



DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
ÁREA AUDITORÍA 2

INFORME FINAL

Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta

Número de Informe: 7/2013
19 de noviembre de 2013



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2



PMET. N°: 16.025/13
RECEPCION N°: 187.748/13
DMSAI N°: 601/13

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

SANTIAGO, 19. NOV 13 *075200

Adjunto, remito a Ud., copia de Informe Final N° 7, de 2013, debidamente aprobado, sobre auditoría en la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta.

Saluda atentamente a Ud,



POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
PRISCILA JARA FUENTES
ABOGADO
Jefe División de Municipalidades

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
PRESENTE

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

PMET. N°: 16.025/13
REF. N°: 187.748/13
DMSAI N°: 601/13

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

SANTIAGO, 19.NOV 13 *075201

Adjunto, remito a Ud., copia de Informe Final N° 7, de 2013, debidamente aprobado, sobre auditoría en la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta.

Saluda atentamente a Ud,



POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
PRISCILA JARA FUENTES
ABOGADO
Jefe División de Municipalidades

AL SEÑOR
DIRECTOR DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
PRESENTE



Handwritten signature and date: 20/11/13

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

PMET. N°: 16.025/13
REF. N°: 187.748/13
DMSAI N°: 601/13

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

SANTIAGO, 19. NOV 13 *075202

Adjunto, sírvase encontrar copia del Informe Final N° 7, de 2013, de esta Contraloría General, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría General, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud,



POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
PRISCILA JARA FUENTES
ABOGADO
Jefe División de Municipalidades

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL DE RECOLETA
PRESENTE

RTE
ANTECED



20/11/2013



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

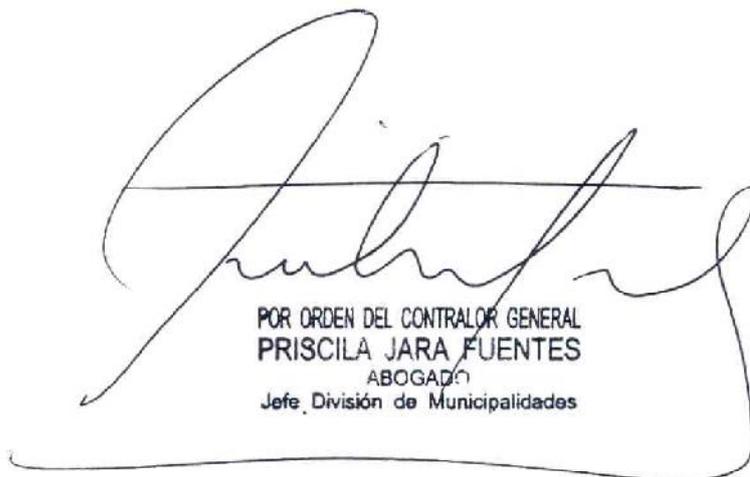
PMET N°: 16.025/13
REF. N°: 187.748/13
DMSAI N°: 601/13

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

SANTIAGO, 19. NOV 13 *075203

Adjunto, remito a Ud., copia de Informe Final N° 7, de 2013, debidamente aprobado, sobre auditoría en la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta.

Saluda atentamente a Ud,



POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
PRISCILA JARA FUENTES
ABOGADO
Jefe División de Municipalidades

AL SEÑOR
DIRECTOR GERENTE DE LA
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE
DEPORTES Y RECREACIÓN DE RECOLETA
PRESENTE

RTE
ANTECED

Cristine León
7741228-9





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

PMET N°: 16.025/13
REF. N°: 187.748/13
DMSAI N°: 601/13

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

SANTIAGO, 19. NOV 13 *075204

Adjunto, remito a Ud., copia de Informe Final N° 7, de 2013, debidamente aprobado, sobre auditoría en la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta.

Saluda atentamente a Ud,




POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
PRISCILA JARA FUENTES
ABOGADO
Jefe División de Municipalidades

AL SEÑOR
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO
PRESENTE

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

PMET N°: 16.025/13
REF. N°: 187.748/13
DMSAI N°: 601/13

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

SANTIAGO, 19. NOV 13 *075205

Adjunto, remito a Ud., copia de Informe Final N° 7, de 2013, debidamente aprobado, sobre auditoría en la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta.

Saluda atentamente a Ud,



POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
PRISCILA JARA FUENTES
ABOGADO
Jefe División de Municipalidades

AL SEÑOR
DIRECTOR
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES
PRESENTE

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

PMET N°: 16.025/13
REF. N°: 187.748/13
DMSAI N°: 601/13

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

SANTIAGO, 19. NOV 13 *075206

Adjunto, remito a Ud., copia de Informe Final N° 7, de 2013, debidamente aprobado, sobre auditoría en la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta.

Saluda atentamente a Ud,



POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
PRISCILA JARA FUENTES
ABOGADO
Jefe División de Municipalidades



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MAURICIO CASTRO PEDRERO
Jefe Unidad de Seguimiento
División de Municipalidades

AL SEÑOR
JEFE UNIDAD DE SEGUIMIENTO
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
PRESENTE

RTE
ANTECED

Recibido

20/11/2013.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES

SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

ÁREA DE AUDITORÍA 2

PMET N°: 16.025/2013
DMSAI N°: 601/2013
N° REF.: 187.748/2013

INFORME FINAL N° 7, DE 2013, SOBRE
AUDITORÍA DE TRANSACCIONES EN LA
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES
Y RECREACIÓN DE RECOLETA.

SANTIAGO, 19 NOV. 2013

ANTECEDENTES GENERALES

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General para el año 2013, y en conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se efectuó una auditoría de transacciones en la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta. El equipo que ejecutó la fiscalización fue integrado por los señores Roberto Parada Ruiz, Jorge Garrido Palma y Carlos Montaña Matamala, auditores y supervisor, respectivamente.

La Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, regida por el Título XXXIII del Libro Primero del Código Civil; los artículos 129 y siguientes de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el decreto N° 110, de 1979, del Ministerio de Justicia, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica; por la ley N° 19.712, Del Deporte; y, por sus estatutos.

El concejo municipal, en sesión ordinaria N° 66, de 4 de julio de 2006, aprobó la creación de la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta.

El acta de constitución y sus estatutos fueron reducidos a escrituras públicas, de 20 de junio de 2005, 16 de noviembre de 2006 y 25 de julio de 2007, siendo otorgadas ante el Notario Público de Santiago, don Juan Luis Saíz del Campo.

Luego, mediante decreto exento N° 161, de 10 de enero de 2008, el Ministerio de Justicia le concedió personalidad jurídica y aprobó los estatutos por los cuales se rige.

Cabe precisar que, con carácter reservado, el 18 de abril de 2013 fue puesto en conocimiento del Alcalde de la Municipalidad de Recoleta, el preinforme de observaciones N° 7, de 2013, con la

AL SEÑOR
RAMIRO MENDOZA ZÚÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE

Contralor General
de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

finalidad que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio, procedieran, lo que se concretó mediante oficio N° 1400/34, sin fecha, recepcionado en esta Contraloría General, el 8 de mayo de 2013. En este contexto, cabe hacer presente que el edil manifestó en su oficio de respuesta, que las observaciones contenidas en el Preinforme N° 7, de 2013, corresponden a la realidad de la Corporación de Deportes y Recreación de Recoleta.

Sin perjuicio de lo expuesto, la autoridad comunal, se refirió en particular a lo consignado en el capítulo III, numeral 2.5, Otros recintos deportivos, párrafo sexto, respecto de la omisión de rendir caución por parte del director gerente de la corporación, por la administración del Estadio Recoleta, de propiedad estatal, situación que se desarrolla, en dicho capítulo y numeral.

OBJETIVO

La fiscalización tuvo por objeto verificar la adecuada percepción de los ingresos obtenidos a título de subvención municipal, transferencias del sector público, donaciones y/o auspicios del sector privado e ingresos propios, y su correcta inversión, durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, en la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta.

METODOLOGÍA

Las labores desarrolladas se llevaron a cabo sobre la base de normas y procedimientos de control aceptados por la Contraloría General de la República, incorporando el análisis de información relevante relacionada con la materia examinada, una evaluación del entorno de control interno general y de los riesgos de la entidad, la aplicación de pruebas de validación y la utilización de otros medios técnicos estimados necesarios en las circunstancias.

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la entidad fiscalizada, el monto de los ingresos de la entidad entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012, ascendió a un total de \$ 478.433.261.-. En cuanto a los gastos, ellos sumaron \$ 246.634.406.-.

El examen de ingresos se realizó sobre la totalidad de los obtenidos por concepto de subvención municipal, así como las transferencias del Gobierno Regional Metropolitano para la ejecución del proyecto "Escuela de Natación" y del Instituto Nacional de Deportes, para la implementación del proyecto "La CMD Recoleta promueve las escuelas de deportes en la comuna", por \$ 322.968.661.-, \$ 15.000.000.-, y, \$ 4.998.280.-, respectivamente. En el caso de los ingresos propios, que ascendieron en el período a \$ 135.466.320.-, se efectuó un muestreo de tipo monetario, con un nivel de confianza del 95%, y una tasa de error de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

3%, parámetros estadísticos aprobados por esta Entidad Fiscalizadora, determinando una muestra ascendente a \$ 67.896.030.-, equivalente al 50% de esos ingresos.

De este modo, el total examinado, muestra estadística y muestra analítica, asciende a \$ 410.862.971.-, correspondiente al 86% del total del universo de ingresos.

En cuanto a los gastos, del examen efectuado a la base de egresos, ascendente a \$ 478.745.626.-, se determinó que comprobantes por un total de \$ 232.111.220.-, no pudieron ser ubicados físicamente por la administración de la entidad visitada, lo que fue certificado a través de documento S/N, de 15 de marzo de 2013, por el director gerente de esa corporación, cuyo detalle se encuentra en Anexo N° 1.

En tales condiciones, se identificaron los desembolsos financiados por aportes municipales, que ascendieron a \$ 246.634.406.- de los cuales se examinó el 93,5%, por la suma de \$ 230.676.019.-, para lo cual se efectuó un muestreo de tipo monetario, con iguales parámetros estadísticos que los detallados en el párrafo anterior.

Adicionalmente, se analizaron partidas de gastos no incluidas en el muestreo estadístico, ascendentes a \$ 4.486.155.-, las cuales equivalen a un 1,8%, de los egresos con cargo a subvención municipal e ingresos propios.

En cuanto a los desembolsos asociados a las transferencias remesadas por el Gobierno Regional Metropolitano e Instituto Nacional de Deportes, no fue posible identificar los comprobantes de egreso y sus respaldos, para efectos del presente examen, por cuanto no fueron puestos a disposición de este Organismo de Control, debido a que tales antecedentes integran las rendiciones de cuentas que la entidad debió presentar a los organismos otorgantes, al tenor del punto 5.3 de la resolución N° 759, de 2003, de este origen, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.

Siendo ello así, el total de gastos examinados, muestra estadística y muestra analítica, asciende a \$ 235.162.174.-, correspondiente al 95,3%, del total del universo de egresos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

De ingresos

INGRESOS	UNIVERSO	MUESTRA	SELECCIÓN		TOTAL EXAMINADO
			MÉTODO	%	
	\$	\$			\$
Subvención municipal	322.968.661	322.968.661	Analítico	100	322.968.661
Transferencia Gobierno Regional Metropolitano, proyecto "Escuela de natación"	15.000.000	15.000.000	Analítico	100	15.000.000
Transferencia Instituto Nacional de Deportes, proyecto "La CMD Recoleta promueve las escuelas de deporte en la comuna"	4.998.280	4.998.280	Analítico	100	4.998.280
Ingresos propios	135.466.320	67.896.030	Monetario	50	67.896.030
Total	478.433.261	410.862.971			410.862.971

Fuente: Base de Ingresos Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta, año 2012.

De Gastos

GASTOS	UNIVERSO	MUESTRA	SELECCIÓN		PARTIDAS ADICIONALES	TOTAL EXAMINADO
			MÉTODO	%		
	\$	\$			\$	\$
Subvención municipal	246.634.406	230.676.019	Monetario	93,5	4.486.155	235.162.174
Total	246.634.406	230.676.019			4.486.155	235.162.174

Fuente: Base de Egresos Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta, año 2012.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Del examen practicado, y considerando los argumentos y antecedentes aportados por la autoridad en su respuesta, respecto de las situaciones observadas en este informe, se determinó lo siguiente:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO.

El estudio de la estructura de control interno y de sus factores de riesgo permitió obtener una comprensión del entorno en que se ejecutan las operaciones, del cual se desprende lo siguiente:

a) La Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta no cuenta con un manual de descripción de roles y funciones, que indique las principales rutinas administrativas y las tareas por cada puesto de trabajo.

b) Tampoco dispone de un manual de procedimientos, que detalle la forma de operar respecto de los fondos a rendir, fondos fijos, adquisiciones, compras menores y control de inventario. A su vez, no cuenta con un instructivo para la contratación de personal a honorarios.

c) En lo referente al control administrativo de los bienes de la corporación, susceptibles de inventariarse, no se cuenta con un sistema para su registro, con indicación de alteraciones derivadas de altas, traslados o bajas, con o sin enajenación, así como de variaciones por reparaciones o transformaciones. Además, no tienen adosada placa con número de inventario correlativo que los identifique, ni planchetas de inventario en los recintos de esa corporación. Tampoco se realizaron inventarios físicos de bienes durante el 2012, ni en el transcurso del presente año, según validación realizada el 7 de marzo de 2013.

d) La dirección de control municipal no efectuó auditorías a la corporación durante el año 2012, de acuerdo a lo informado mediante certificado N° 1/13, de 18 de febrero de 2013, del director de control (S) de la municipalidad, contraviniendo lo señalado en los artículos 135 y 136, de la ley N° 18.695.

e) La entidad fiscalizada cuenta con un sistema informático de contabilidad denominado E-CONT 3.3.4, contratado a la empresa Martinic y Cia. Ltda., que emite los comprobantes contables, con una numeración única y continua para los ingresos, egresos y traspasos, lo que impide su control, restando confiabilidad a la información emanada de él, incluyendo balances, estado de resultados y libros auxiliares.

f) Se constató que las boletas de honorarios electrónicas que respaldan los comprobantes de egresos, no registran un timbre que



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

indique "inutilizada", a fin de evitar que dichos documentos tributarios sirvan de sustento a otros desembolsos.

g) En cuanto a los recursos percibidos por aportes externos (subvención municipal, Instituto Nacional de Deportes y Gobierno Regional Metropolitano), éstos no fueron ingresados en una cuenta corriente separada, especialmente habilitada para ello, lo cual permitiría un mejor control de tales fondos.

h) Se comprobó que esa corporación no efectúa las conciliaciones bancarias de la cuenta corriente N° 35407174, del Banco Crédito e Inversiones, por cuanto solicitadas para su revisión, no fueron proporcionadas, lo que fue confirmado por el director gerente, mediante certificación S/N°, de 28 de febrero de 2013. Corresponde puntualizar que la citada herramienta permite verificar la igualdad entre los registros contables y los del banco, efectuado el cotejo correspondiente mediante un ejercicio básico de control, basado en la oposición de intereses entre la institución y el banco.

II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA.

1. Ingresos.

1.1 Subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Recoleta.

El concejo municipal, en sesión ordinaria N° 42, de 13 de diciembre de 2011, y según acuerdo N° 128, aprobó un aporte de \$ 220.000.000.-, para la corporación de deportes de esa comuna, lo que fue sancionado mediante decreto exento N° 4.770, de 27 de diciembre del mismo año.

A su vez, en sesión ordinaria N° 31, de 25 de septiembre de 2012, a través de acuerdo N° 84, el citado concejo sancionó una subvención en beneficio de la corporación, por un monto de \$ 120.264.000.-, formalizado según decreto exento N° 3.684, de 26 del mismo mes y año.

Durante el periodo auditado, esa corporación recibió del municipio un total de \$ 322.968.661.-, representando el 68% del total de los ingresos, en circunstancias que la cantidad aprobada por el concejo municipal fue de \$ 340.264.000.-, lo que genera una diferencia al 31 de diciembre de 2012, no entregada a dicha entidad, de \$ 17.295.339.-.

A este respecto, cabe indicar que, si bien el otorgamiento de subvenciones es de carácter discrecional para el municipio, tal circunstancia no le habilita para dejar sin cumplimiento el acto administrativo que dispone su entrega, toda vez que, una vez dictado éste, queda concretada la voluntad



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

de la entidad edilicia para dicha finalidad, generándose en favor del beneficiario un derecho personal que se incorpora a su patrimonio (aplica criterio contenido en dictámenes N°s. 48.105, de 1999 y 22.472, de 2003).

Con respecto a los depósitos de los recursos sujetos a examen, se constató que éstos se efectúan en la cuenta corriente N° 35407174, del Banco de Crédito e Inversiones, verificándose que el 100% de los montos transferidos por el municipio, estuviera registrado en la respectiva cartola bancaria. Además, se examinaron los comprobantes de ingresos asociados a dichos aportes, sin advertirse observaciones. El detalle es el siguiente:

N° INGRESO	FECHA COMPROBANTE	FECHA DEPÓSITO EN CARTOLA	N° CARTOLA BANCARIA	MONTO \$
39	18/01/2012	18/01/2012	1	48.214.867
130	22/02/2012	22/02/2012	2	23.500.000
260	28/03/2012	28/03/2012	3	23.000.000
331	12/04/2012	12/04/2012	4	6.000.000
404	26/04/2012	26/04/2012	4	19.000.000
540	29/05/2012	29/05/2012	5	19.000.000
546	31/05/2012	31/05/2012	5	10.000.000
701	27/06/2012	27/06/2012	6	19.000.000
870	26/07/2012	26/07/2012	7	19.000.000
978	27/08/2012	27/08/2012	8	23.000.000
1.158	14/09/2012	14/09/2012	9	9.753.794
1.178	27/09/2012	27/09/2012	9	25.000.000
1.337	29/10/2012	29/10/2012	10	26.000.000
1.601	28/11/2012	28/11/2012	11	26.000.000
1.766	27/12/2012	27/12/2012	12	26.500.000
Total				322.968.661

Fuente: Base de Ingresos Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta, año 2012.

En relación al registro contable, éste no presenta diferencias respecto del balance de comprobación y saldos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

1.2 Convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo (IND) N° 1213010272.

El 12 de julio de 2012, la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta celebró un convenio con el Instituto Nacional de Deportes, el que fue aprobado por este servicio, mediante resolución exenta N° 601, de 23 de julio de ese año, con vigencia de 7 meses, contados desde mayo a noviembre de la misma anualidad.

El objeto del citado convenio es la ejecución del proyecto deportivo denominado "La CMD Recoleta promueve las escuelas de deportes en la comuna".

Según lo dispuesto en la cláusula segunda de dicho instrumento, ese organismo se obligó a transferir la suma de \$ 4.998.280.-, para la ejecución del proyecto, lo cual representa el 1% del total de los ingresos de la corporación.

De la revisión y validación de los antecedentes aportados, se comprobó que la transferencia fue depositada el 27 de agosto de 2012, en la cuenta corriente N° 35407174, del Banco de Crédito e Inversiones, BCI, según consta en cartola bancaria N° 8 y, en el comprobante de ingreso N° 977, de igual data, sin observaciones que anotar.

Asimismo, en referencia al registro contable, no se advierte diferencia respecto del ingreso ya consignado, con el balance de comprobación y saldos.

1.3 Convenio Gobierno Regional Metropolitano (GORE), Escuela de Natación.

La corporación firmó un convenio el 18 de mayo de 2012, el que fue sancionado por el Gobierno Regional Metropolitano, a través de la resolución exenta N° 914, de 30 de mayo de 2012, cuya vigencia comprende desde la total tramitación de la resolución que lo autorizó, hasta la aprobación del informe final de rendición de cuentas o, en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados y no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podía exceder al 31 de diciembre de 2012.

Luego, se verificó una modificación del convenio, de fecha 27 de junio de 2012, aprobado por resolución exenta N° 1.315, de 29 del mismo mes y año, conforme la cual se cambia la cláusula segunda, respecto de la distribución de los gastos del programa que allí se señalan, manteniendo el monto transferido inicialmente.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

El objetivo del programa es el desarrollo de cursos y actividades gratuitas para los vecinos de la comuna de Recoleta, en la piscina temperada de esa corporación.

En este contexto, la cláusula segunda del convenio de transferencia, dispone que el Gobierno Regional Metropolitano transferiría, durante el periodo presupuestario 2012, a la entidad receptora, la suma de \$ 15.000.000.-, en una cuota, lo cual representa un 3% del total de los ingresos de la corporación de deportes. Dicho monto se entregaría dentro de los diez días hábiles siguientes a la total tramitación de la resolución aprobatoria del convenio.

Al efecto, se determinó que dicha suma fue depositada en la cuenta corriente N° 35407174, del Banco de Crédito e Inversiones, con fecha 15 de junio de 2012, a través de comprobante de ingreso N° 650, de esa misma data, lo que fue verificado en cartola N° 6.

En cuanto al registro en el balance de comprobación y saldos, no se observaron diferencias.

1.4 Ingresos Propios de la corporación.

De los antecedentes que obran en poder de esta Contraloría General, se determinó que los ingresos propios que esa entidad corporativa percibe bajo este título, son originados por concepto de arriendo de canchas, utilización de sala de pesas y uso de piscina, los cuales ascendieron en el periodo examinado a \$ 135.466.320.-, examinándose \$ 67.896.030.-, que representa el 50% de los ingresos propios y el 28% del total de ingresos de la entidad.

Al respecto, se verificó que estos ingresos son depositados en las mismas cuentas corrientes habilitadas para el manejo de los aportes de origen fiscal y municipal, hecho que impide controlarlos y administrarlos de manera separada de aquellos transferidos para fines específicos.

Además, se comprobó que el ingreso es registrado contablemente en las cuentas habilitadas para ello, no obstante, se determinó que existen discrepancias entre los saldos registrados, a igual fecha, en el balance de comprobación y saldos, respecto de los consignados en el libro mayor de la cuenta servicio de arriendos de canchas y servicio de piscina, por \$ 23.954.933.-, según se observa en el cuadro siguiente:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012	MONTO \$
Saldo según cuenta servicio de arriendo de canchas	50.581.497
Saldo según cuenta servicio de piscinas	57.715.535
Otros ingresos	3.214.355
Sub- Total (1)	111.511.387
Saldo ingresos propios (2)	135.466.320
Diferencia (1) – (2)	(23.954.933)

Fuente: Balance de Comprobación y de Saldos, Base de Ingresos, Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta, año 2012.

Del examen de los antecedentes aportados por esa corporación de deportes, se determinó lo siguiente:

1.4.1 Ingresos sin respaldo documentario.

Los comprobantes de ingreso carecen de un detalle que permita identificar el monto depositado con los respectivos documentos legales, tales como facturas y boletas de ventas, por lo que no fue posible establecer la correcta integridad y valuación de los ingresos, situación que se observó para un total de \$ 16.906.300.-, cuyo detalle consta en Anexo N° 2.

1.4.2 Falta de formalidad en los comprobantes de ingreso.

Se observó que los comprobantes de ingreso no cuentan con las firmas de las personas que los emiten y autorizan su contabilización. Un ejemplo de ello se aprecia en Anexo N° 3, por un total de \$ 20.722.660.-.

2. Ejecución.

2.1. Desembolsos relacionados con subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Recoleta.

2.1.1 Desembolso ajeno a los fines institucionales.

Se constató que la corporación pagó por concepto de remuneraciones, la suma de \$ 3.622.155.-, al señor [REDACTED], conforme contrato de trabajo firmado el 1 de marzo de 2010, el cual consigna que cumpliría las funciones de mantención de recintos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

Sobre el particular, según certificado S/N, de 14 de marzo de 2013, el subdirector administrador de esa corporación manifestó que el mencionado empleado prestó sus servicios durante el período auditado, como conductor en el Consejo Local de Deportes y Recreación de Recoleta, desembolsos que no se ajustan al cumplimiento de los objetivos estatutarios de esa entidad ni a lo contratado.

Agregó el citado subdirector, que esa corporación puso término a la relación laboral, el 13 de febrero de 2013. El detalle de los egresos consta en Anexo N° 4.

En relación a la materia, la jurisprudencia de esta Contraloría General ha manifestado que, tanto las subvenciones o aportes de fondos fiscales que se otorguen por ley, como los ingresos propios que, por cualquier vía, obtengan las corporaciones municipales, deben destinarse únicamente a la atención de los servicios cuya administración se les ha encomendado (aplica criterio contenido en el dictamen N° 61.037, de 2008).

2.1.2. Inconsistencia en N° de serie de máquina cortadora de pasto y desmalezadora.

Se detectó diferencia en el número de serie de una máquina cortadora de pasto y una desmalezadora, ambas adquiridas mediante egreso N° 1.319, por \$ 614.219.-, de 16 de octubre de 2012, y respaldado con factura N° 187535, del proveedor Ricardo Mahla y Compañía Limitada, de 19 de octubre de 2012. En efecto, al examinar la cortadora de pasto, se advirtió que el número de serie es 15232K30497, mientras que la factura indica como el N° 250100650021. Asimismo, respecto de la desmalezadora, se constató que el número de serie es 364346328 y que la factura consigna el N° 41192080017.

2.1.3 Doble pago de comisiones.

La Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta suscribió un contrato a honorarios con don ██████████ el 1 de marzo de 2012, estableciéndose en su cláusula segunda que se le pagaría una comisión del 10% del valor total de cada convenio concretado y ejecutado, por concepto de venta de espacios deportivos (cancha, gimnasio, piscina y otros espacios deportivos).

Además, el citado convenio señala que dicho desembolso se hará efectivo previa presentación de la correspondiente boleta visada por el director gerente. Asimismo, se estipuló que tal comisión se pagaría dentro del último trimestre del arriendo pactado en los convenios por ventas de espacios deportivos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

Los pagos efectuados durante el año 2012 por los conceptos antes indicados, corresponden a los egresos N°s. 1.342, de 31 de octubre de 2012, y 1.607, de 29 de noviembre de 2012, cada uno por \$ 2.292.031.-. Ambos comprobantes están asociados a las boletas de honorarios N°s. 210 y 213, de 30 de octubre y 29 de noviembre de 2012, respectivamente, por un total de \$ 4.584.062.-, los cuales carecen de visación de parte del director gerente, en los términos señalados en la cláusula segunda del contrato de honorarios.

Cabe precisar que la persona antes individualizada recibió comisiones durante el año 2012, por convenios de explotación firmados con las universidades SEK, Pedro de Valdivia e Iberoamericana.

Ahora bien, a través de certificación S/N, de 5 de marzo de 2013, la encargada de proyectos, donaciones y convenios con empresas e instituciones, señora [REDACTED] informó a esta Contraloría General que todos los contratos del 2012, entre ellos los firmados con las tres casas de estudios superiores mencionadas, fueron ejecutados y administrados por ella. Además, expresa que, respecto de esta última, su contrato provenía de años anteriores, por lo que no generaba pago de comisiones correspondientes al año 2012.

Adicionalmente, manifestó que su contrato de honorarios, firmado el 2 de enero de 2012, el cual establece la obligación de la corporación de pagar la comisión que aquí interesa, se encuentra extraviado.

A mayor abundamiento, la señora [REDACTED] en declaración prestada voluntariamente a esta Contraloría General el 13 de marzo de 2013 informó, respecto a las actividades realizadas por el señor Rojas Tapia, que éste no ejerció la explotación ni la administración de los convenios durante el periodo auditado, sino la de elaborar, rendir y coordinar todos los proyectos deportivos.

2.1.4 Falta de formalidad en los egresos.

Se advirtió que los egresos no cuentan con evidencias de visación de quien las prepara y de la autorización de su pago. En Anexo N°5 se individualizan algunos comprobantes que no contaban con las firmas de los responsables respectivos, por un total de \$ 88.257.553.-.

2.1.5 Situaciones advertidas en los contratos de honorarios.

a) Anticipos de honorarios.

En revisión efectuada a los desembolsos por concepto de honorarios, se determinó que esa entidad efectúa pagos por anticipos, sin que ello se encuentre establecido en los respectivos contratos. En efecto, lo observado corresponde a sumas otorgadas en periodos anteriores y que fueron



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

descontadas en la centralización y pago de cada mes, por un total de \$ 1.300.000.-. El detalle se presenta en Anexo N° 6.

b) Otorgamiento de préstamos a personal a honorarios.

Del estudio de los antecedentes respectivos, se verificó que existen pagos correspondientes a préstamos realizados al personal a honorarios, los cuales no se encuentran establecidos en cláusula alguna de los respectivos convenios. Estos montos, por un total ascendente a \$ 660.000.-, fueron imputados o descontados de la centralización y pago de remuneraciones, de los meses correspondientes al descuento. El detalle consta en Anexo N° 7.

c) Pago de aguinaldos.

Examinados los egresos y sus respaldos, se comprobó el pago de aguinaldos a trabajadores contratados en calidad de honorarios, sin que ese beneficio se encuentre acordado en los respectivos contratos. Su desembolso, por un total de \$ 864.000.-, fue realizado a través del comprobante de egreso N° 1.159, de 14 de septiembre de 2012. El detalle de las personas beneficiadas se encuentra en Anexo N° 8.

2.1.6 Visita a terreno.

En visita inspectiva a los recintos deportivos, el 25 de febrero de 2013, junto con el señor [REDACTED] subdirector gerente de la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta, se visitaron los centros deportivos cancha Santa Ana; Estadio Chacabuco; Complejo Oherens (calle G) y Multicanchas Recoleta con Av. Américo Vespucio, determinándose que son utilizados para las actividades deportivas y recreativas programadas, no advirtiéndose observaciones que formular sobre la materia.

No obstante, cabe acotar que los respaldos de los ingresos (vales de recaudación) por concepto de arriendo, no fueron proporcionados, por cuanto los administradores manifestaron que no guardaron los correspondientes al año 2012.

2.2 Desembolsos relacionados con el Instituto Nacional de Deportes (IND).

El director gerente de la Corporación de Deportes y Recreación de Recoleta, en documento S/N, de 28 de febrero de 2013, manifestó que no fue posible ubicar los respaldos de los gastos efectuados durante la ejecución del proyecto "La CMD Recoleta promueve las escuelas de deporte en la comuna", por tal motivo, no fue posible determinar su correcta aplicación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

Al respecto, se debe precisar que, dicha situación está incluida dentro de lo consignado en el acápite de antecedentes generales, en el cual se señala que hay comprobantes que no pudieron ser ubicados físicamente por la administración de la entidad corporativa.

2.3 Desembolsos relacionados con el Gobierno Regional Metropolitano (GORE), Escuela de Natación.

Se reitera lo señalado en el numeral 2.2, en cuanto a que no existe documentación de respaldo, en este caso, respecto del programa "Escuela de natación", financiado con recursos transferidos por el GORE.

3. Rendiciones.

3.1 Subvención Municipal.

La Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta, efectuó las rendiciones de las subvenciones transferidas por la Municipalidad de Recoleta, durante el año 2012, según el siguiente detalle:

FECHA DE OTORGAMIENTO	MONTO \$	FECHA DE RENDICIÓN	OBSERVACIONES
17/01/2012	48.214.867	10/02/2012	Visado
20/02/2012	23.500.000	21/03/2012	Visado
28/03/2012	23.000.000	10/04/2012	Visado
12/04/2012	6.000.000	24/04/2012	Visado
26/04/2012	19.000.000	18/05/2012	Visado
29/05/2012	19.000.000	25/06/2012	Visado
31/05/2012	10.000.000	25/10/2012	Visado
27/06/2012	19.000.000	18/07/2012	Visado
26/07/2012	19.000.000	22/08/2012	Visado
27/08/2012	23.000.000	13/09/2012	Visado
14/09/2012	9.753.794	25/09/2012	Visado
27/09/2012	25.000.000	24/10/2012	Visado
29/10/2012	26.000.000	27/11/2012	Visado
28/11/2012	26.000.000	24/12/2012	Pendiente de revisión
26/12/2012	26.500.000	23/01/2013	Rechazado
Total	322.968.661		

Fuente: Rendiciones de Cuentas a la Municipalidad de Recoleta, año 2012.

De lo anterior, se evidencia que la rendición de los fondos entregados mediante comprobante de ingreso N° 1.601, de 28 de noviembre de 2012, por \$ 26.000.000.-, se encuentra pendiente de revisión y visación, por parte de la dirección de control de la Municipalidad de Recoleta.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

La rendición remitida por esa corporación a la municipalidad el 26 de diciembre de 2012, por los fondos correspondientes a ese mes, registrados mediante comprobante de ingreso N° 1.766, por \$ 26.500.000.-, fue rechazada por la dirección de control municipal, según memorándum N° 118/13, de 31 de enero de 2013, que indica una serie de observaciones, a saber:

OBSERVACIONES MEMORÁNDUM N° 118
Falta comprobante de egreso original.
Faltan firmas de titulares de boletas de honorarios.
Faltan firmas del director ejecutivo en todos los informes mensuales.
Faltan firmas del jefe de finanzas en todos los comprobantes de egreso.
Falta informe mensual, comprobante de egreso y, firma en boleta de honorarios.
No cuadran los montos estipulados en la nómina de detalle de gastos, en relación a la sumatoria de la documentación sustentante.

3.2 Instituto Nacional de Deportes (IND).

Las rendiciones de cuenta a la citada repartición fueron enviadas por la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta, por un total de \$ 4.998.280.-, cuyo detalle se presenta a continuación:

N° OFICIO	FECHA RECEPCIÓN IND	MONTO \$
043/2012	22 de octubre de 2012	2.958.280
045/2012	19 de noviembre de 2012	680.000
046/2012	3 de enero de 2013	680.000
047/2012	3 de enero de 2013	680.000
Total		4.998.280

Fuente: Rendiciones de cuenta enviados al IND.

El informe final del proyecto fue remitido al IND el 3 de enero de 2013.

Sobre la materia, se reitera que esa corporación no cuenta con el respaldo de los gastos incluidos en la rendición, según se observó en el numeral 2.2.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

3.3 Gobierno Regional Metropolitano (GORE).

Los informes mensuales de gasto y actividades exigidos por el GORE fueron enviados por la corporación, por un monto de \$15.000.000.-. El detalle se consigna a continuación:

INFORME MENSUAL	FECHA RECEPCIÓN GORE	MONTO \$
Junio 2012	10 de julio de 2012	5.331.700
Julio 2012	3 de agosto de 2012	1.348.000
Agosto 2012	24 de septiembre de 2012	4.276.900
Septiembre 2012	22 de octubre de 2012	1.348.000
Octubre 2012	19 de noviembre de 2012	1.348.000
Noviembre 2012	3 de enero de 2013	1.348.000
Total		15.000.600

Fuente: Rendiciones de cuenta enviados al GORE.

En cuanto a las rendiciones correspondientes a los meses de junio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2012, se determinó que no cumplieron con la cláusula sexta del citado convenio, por cuanto no se remitieron dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente. Además, se verificó que esa entidad corporativa no cuenta con la documentación sustentante de la rendición.

A su turno, el informe final del proyecto fue remitido al Gobierno Regional Metropolitano, el 3 de enero de 2013, dando cumplimiento al plazo convenido.

III.- OTRAS OBSERVACIONES.

1. Relacionadas con los Estatutos de la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta.

Se observó el incumplimiento de lo establecido en el artículo vigésimo octavo de los estatutos de la corporación, relativo a que el directorio deberá reunirse en sesión ordinaria, a lo menos, una vez cada dos meses. En torno a esto último, se determinó que, en el año 2012, se efectuó solo una sesión de esta naturaleza, el 26 de diciembre, acorde lo informado por el director gerente de esa corporación, en declaración voluntaria prestada ante este Organismo Contralor, el 15 de febrero de 2013.

Además, se constató la inexistencia de un libro de actas que registre las sesiones ordinarias y extraordinarias del directorio.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

2. Inmuebles entregados en comodato y permiso de uso.

2.1 Inconsistencias en avalúo fiscal de propiedades en comodato entre la municipalidad y la corporación.

La Municipalidad de Recoleta aprobó la entrega en comodato a la corporación de 3 inmuebles de su propiedad, para ser destinados y utilizados exclusivamente para el cumplimiento de los fines que le son propios, decisión que fue acordada en sesión N° 71, de 18 de mayo de 2010, del concejo municipal, y, aprobada mediante decreto exento N° 2.461, de 15 de junio del mismo año, pactando al efecto un convenio de comodato el 1 de junio de 2010, cuya vigencia comenzó desde la fecha de suscripción y con plazo indefinido. El detalle de los inmuebles se presenta en el siguiente cuadro:

RECINTO DEPORTIVO	DIRECCIÓN	ROL AVALÚO
Estadio Recoleta (Leonel Sánchez Lineros)	Av. Recoleta N° 2.865	4336-26
Multicanchas Recoleta con Américo Vespucio	Héroe San Ignacio Bolívar N° 4.185	6836-1
Complejo Santa Ana	Clodomiro Rozas s/n con Los Cardenales	6961-2

Fuente: Convenios de Comodato con la Municipalidad de Recoleta.

Cabe advertir que, revisada la página web del Servicio de Impuestos Internos, se establecieron inconsistencias de información e inexistencia de ésta, para algunos números de rol proporcionados por esa corporación, según el siguiente detalle:

ROL	DIRECCIÓN S/ DECRETO ALCALDICIO	DIRECCIÓN S/SII	OTRA OBSERVACIÓN
4336-26	Av. Recoleta N° 2.865	Av. Recoleta N° 3.005	-
6836-1	Héroe San Ignacio Bolívar N° 4.185	-	Página SII señala "No existe una propiedad asociada a este N° de Rol de Avalúo"

Fuente: Página web del S.I.I.

2.2 Permiso de uso de inmueble al interior del Estadio Recoleta.

Por decreto exento N° 1.264, de 25 de marzo de 2010, se aprobó un comodato entre la Municipalidad de Recoleta y esa corporación, previo acuerdo N° 25, de 25 de febrero de 2010, del concejo municipal, respecto de una oficina de 14 metros cuadrados, ubicada en el primer piso, sector nororiental, frente al hall de entrada de las oficinas administrativas del departamento de deportes de la municipalidad, al interior del estadio municipal ubicado en avenida Recoleta N° 2.865, también conocido como Estadio Leonel Sánchez Lineros.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

En relación con lo anterior, se constató que la oficina antes individualizada, durante el año 2012 y el presente año, ha sido ocupada por "Radio Bellavista", "Club de Rayuela Labranzas" y "Scout Emmanuel", según certificado S/N, de 25 de marzo de 2013, del director gerente, incumpliendo así lo establecido en el citado convenio, específicamente en lo consignado en la cláusula cuarta, que estipula la entrega del inmueble en comodato a esa corporación y, octava, la cual señala que debe existir una autorización expresa y escrita del municipio para efectos de ceder parte o todo del inmueble en comodato a terceros, antecedente que no existe.

2.3 Comodato Estadio Chacabuco.

El municipio otorgó permiso de uso, esencialmente gratuito y precario, de un sector del inmueble denominado Estadio Recoleta, correspondiente al N° 3.001 de la Avenida Recoleta, en favor del Consejo Local de Deportes y Recreación de esa comuna, que consta de un salón y dos dependencias, conforme lo indica el decreto exento N° 887, de 29 de abril de 1994, y convenio de 25 de marzo del mismo año. Dicho contrato señala en su cláusula segunda que se prohíbe al aludido beneficiario el ingreso a otras dependencias del citado estadio.

No obstante, se verificó que el citado consejo local de deportes usufructuó de instalaciones entregadas a la corporación, como la sala multiuso y gimnasio municipal, ambas ubicadas en dependencias del Estadio Recoleta, entregado en comodato a la corporación, incumpliendo con ello lo establecido en la cláusula segunda del convenio en comento.

Al respecto, el secretario municipal, señaló que no existe pronunciamiento del concejo municipal que avale el actuar del ya citado consejo local de deportes, según lo señala el certificado N° 604, de 22 de marzo de 2013.

Ahora bien, el subdirector administrador de la corporación de deportes, al referirse a la situación anteriormente descrita, comunicó a través de certificado S/N, de 19 de marzo de 2013, que durante el año 2012 el consejo local de deportes administró y cobró a los usuarios por el uso de los recintos denominados sala multiuso y gimnasio municipal, manifestando que ignora el monto que se percibió por ese concepto.

Para corroborar lo antes informado, respecto del cobro por el uso de las instalaciones, el subdirector proporcionó a esta Contraloría General un programa de actividades valoradas, del ya citado consejo local de deportes, el cual consigna los valores mensuales de clases de pilates, karate y aeróbica.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

2.4 Estadio Chacabuco, convenio de encargo de gestión entre el Instituto Nacional de Deportes y la Municipalidad de Recoleta.

Mediante resolución exenta N° 1.646, de 10 de noviembre de 2010, el Instituto Nacional de Deportes aprobó un convenio de 29 de octubre de 2010, para el encargo de gestión del inmueble denominado Estadio Chacabuco, ubicado en Avenida El Guanaco N°4.097, que fue aprobado, a su vez, por la Municipalidad de Recoleta mediante decreto exento N° 4.356, de 6 de diciembre de ese año. Dicho acuerdo, en su cláusula undécima manifiesta que queda prohibido al administrador (en este caso la municipalidad) la cesión a un tercero, a cualquier título, de los derechos que respecto del recinto se le confieren en virtud del convenio.

No obstante, el subdirector administrador de la corporación, mediante certificado S/N de 19 de marzo de 2013, manifestó que el Consejo Local de Deportes y Recreación de Recoleta administró durante el año 2012 el recinto denominado Estadio Chacabuco. Además, certificó que dicho consejo cobró a los usuarios por el arriendo del recinto.

Ahora bien, se verificó que el informe de visita Estadio Chacabuco, de 12 de mayo de 2011, emitido por el Instituto Nacional de Deportes, menciona que la administración del Estadio Chacabuco es compartida entre el Consejo Local de Deportes y Recreación de Recoleta y la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta, situación que no guarda relación con el convenio firmado, que cede la administración de los recintos únicamente a la Municipalidad de Recoleta.

A mayor abundamiento, el señalado informe de visita consigna que el consejo local de deportes ocupa el estadio los fines de semana y que se cobra a los usuarios una entrada de \$ 300.-. A su turno, la corporación de deportes lo utiliza de lunes a viernes, en beneficio de las escuelas de fútbol.

Complementando lo expuesto, se inspeccionó libro de asistencia de usuarios al recinto deportivo, con los respectivos vales de recaudación, los que cuentan con timbre de dicho consejo local. Estos vales fueron entregados por el administrador del estadio, según consta en acta de 8 de marzo de 2013.

En otro orden de ideas, a través de certificado N° 603, de 22 de marzo de 2013, el secretario municipal informa que no hay acuerdos del concejo municipal de Recoleta, que versen sobre la entrega de la administración del Estadio Chacabuco, por tanto, no existiría un contrato de cesión del inmueble por parte de la Municipalidad de Recoleta, lo que además, ésta no podría autorizar sin el concurso del IND.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

2.5 Otros recintos deportivos.

En relación con los otros espacios deportivos a cargo de la corporación, que se señalan en el certificado S/N, de 25 de marzo de 2013, del director gerente de la corporación de deportes, se informó a esta Entidad de Control la existencia de dos recintos denominados Gimnasio Quinta Bella y Estadio de Quinta Bella, de propiedad del Instituto Nacional de Deportes, sobre los cuales no se encontraron los convenios entre el IND y la municipalidad, como tampoco entre ésta y la corporación de deportes.

Además, la Municipalidad de Recoleta otorgó permiso de uso del recinto denominado multicancha Calle "G", ubicada en calle G, N°948, emplazado en bienes nacionales de uso público, a la Corporación de Deporte y Recreación de la comuna, mediante decreto N° 2.460, de 15 de junio de 2010, suscribiéndose al efecto un convenio el 1 de junio de 2010, entregándose dicho permiso en carácter de precario y por plazo indefinido.

Este recinto se encuentra subdividido en tres multicanchas, a saber, Complejo Calle "G", Calle "G-2" y Arquitecto Oherens. Respecto de esta última, se determinó que, durante el período sujeto a revisión se encontraba bajo la administración del Consejo Local de Deportes y Recreación de Recoleta, situación que transgrede el permiso otorgado por la municipalidad a la corporación de deportes.

Lo anterior, queda de manifiesto de los siguientes documentos: acta suscrita por la administradora de multicanchas el 25 de febrero de 2013; certificado S/N, de 25 de marzo de 2013, del director gerente; y, certificado S/N, de 19 de marzo de 2013, del administrador de recintos deportivos.

En todo caso, resulta oportuno manifestar que, según el certificado S/N, de 25 de marzo de 2013, del director gerente de la corporación de deportes, las multicanchas de calle "G" están siendo administradas por esa corporación, a partir de febrero de 2013.

En el mismo tenor, se estableció que el director gerente de la corporación administra el Estadio de Recoleta, inmueble de propiedad de la Municipalidad de Recoleta, sin contar con la respectiva póliza de fianza, lo cual infringe lo dispuesto en el artículo 68 de la ley N° 10.336.

En efecto, toda persona que tenga a su cargo la recaudación, administración o custodia de fondos o bienes del Estado, de cualquiera naturaleza, deberá rendir caución para asegurar el correcto cumplimiento de sus deberes y obligaciones, según lo establece el mencionado artículo 68, lo cual es plenamente aplicable a la entidad privada de la especie, toda vez que dicha obligación no se relaciona con la naturaleza de la misma, sino con el hecho de tener a



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

su cargo la custodia de los bienes aludidos (aplica criterio contenido en los dictámenes N°s. 21.621, de 1993 y 45.768, de 2007).

Análoga situación se constató para los restantes recintos deportivos, de propiedad municipal o estatal, aludidos en los numerales precedentes, para cuya administración la entidad visitada tampoco cuenta con la póliza de fianza correspondiente.

Al respecto, el Alcalde de la Municipalidad de Recoleta manifestó en su oficio de respuesta, que se está diseñando la estructura de administración de las dependencias deportivas que se indica y que una vez definida ésta, se procederá a contratar la caución o póliza de los funcionarios a los que se les asigne la administración y custodia de los referidos recintos.

Sin embargo, consigna la citada autoridad, respecto de la caución que debe rendir el director gerente de la corporación, que dicha autoridad no tiene asignada la administración o custodia directa y personal del Estadio Recoleta, ni su cargo, de naturaleza gerencial, supone una obligación inmediata y directa de custodia o administración de ese bien específico, por lo que se estima innecesario el cumplimiento de dicha exigencia.

Analizados los argumentos planteados por el alcalde en su oficio respuesta, esta Contraloría General, ha estimado mantener la observación planteada, en tanto, no se concrete la designación del empleado que administrará tales bienes y, se tome a su respecto la póliza de fianza de que se trata, lo que será verificado en futuras fiscalizaciones.

3. Arqueo de documentos y efectivo.

3.1 Cheques.

Con el objeto de verificar la integridad de los documentos bancarios, el 11 de marzo de 2013 se realizó un arqueo a los talonarios de cheques de la cuenta corriente del Banco Crédito Inversiones, según se presenta en el cuadro siguiente, comprobándose que no existen folios faltantes:

Detalle	Número de Cheque	Fecha de Emisión
Primer cheque de 2012	2789988	19/01/12
Último cheque de 2012	2790048	26/12/12

Fuente: Talonarios de cheques proporcionados por la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

3.2 Boletas de ventas y facturas.

Respecto a los documentos legales, timbrados por el Servicio de Impuestos Internos (SII), se solicitaron el 5 de marzo de 2013, las boletas de ventas y facturas de ventas emitidas, para determinar su integridad. Revisados talonarios cuyo folio va del N° 12.615, hasta el N° 19.100, se comprobó un faltante de 15 de ellos, equivalentes a 750 boletas de ventas, su detalle consta en Anexo N° 9.

En el mismo tenor, se determinó que faltan las facturas de ventas N°s. 79 y 89.

3.3 Efectivo.

Como procedimiento de auditoría, se realizó arqueo al efectivo recaudado por esa corporación el 6 de marzo de 2013, conjuntamente con el señor [REDACTED] administrativo, no advirtiéndose diferencias.

4. Presentación de las cuentas del balance de comprobación y saldos.

En torno a esta materia, se constató que algunas cuentas de pasivo presentaron saldo deudor, debiendo ser acreedor, conforme los principios de contabilidad generalmente aceptados, lo que resta confiabilidad a la información reflejada en el citado informe contable.

Las partidas que presentan la situación observada se individualizan a continuación:

CUENTA	SALDO DEUDOR
Proveedores	7.581.202
Remuneraciones Por Pagar	10.665.906
Honorarios Por Pagar	13.007.264

Fuente: Balance de Comprobación y de Saldos, de la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta, año 2012.

En efecto, conforme el principio de exposición, "Los estados financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación financiera y de los resultados económicos del ente a que se refieren".



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, y que la corporación no aportó antecedentes ni inició acciones que permitieran salvar las situaciones planteadas en el Preinforme de Observaciones N° 7, de 2013, esta Contraloría General debe mantenerlas en su totalidad.

Respecto de tales observaciones se deberán adoptar medidas con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

1. En relación a la observación contenida en el párrafo Universo y Muestra, relacionada con egresos sin respaldo, por un total de \$ 232.111.220.-, esa entidad corporativa deberá disponer las medidas que sean necesarias, a fin de mantener los respectivos respaldos a disposición de este Organismo de Control para su revisión, optimizando además sus procesos de control interno en cuanto al manejo, archivo y conservación de expedientes documentales, lo cual será verificado en futuras auditorías.

Asimismo, tratándose de recursos sujetos a rendición ante las entidades otorgantes, sin perjuicio del cumplimiento de esa obligación, al tenor de lo previsto en la resolución N° 759, de 2003, de esta Contraloría General, esa corporación deberá mantener copia de los respaldos pertinentes.

2. Respecto a lo indicado en el capítulo I, aspectos de control interno, letras a) y b), sobre la inexistencia de manuales referidos a la descripción de roles y funciones; forma de operar para los fondos por rendir, fondos fijos, adquisiciones, compras menores y control de inventario; así como de un instructivo para la contratación de personal a honorarios, la corporación municipal de deportes deberá confeccionar dichos instrumentos, con el fin de definir claramente las líneas de autoridad y responsabilidad en el desarrollo de sus operaciones, lo que será verificado en futuras fiscalizaciones que este Organismo de Control, efectúe en esa corporación.

En relación a la letra c) del mismo capítulo, sobre el hecho de que esa corporación no cuenta con un sistema de control de existencias y de activo fijo; ni lleva a cabo inventarios físicos sobre los bienes, dicha institución deberá implementar tales sistemas, además de considerar la realización de conteos periódicos, con el fin de establecer un control sobre los bienes inventariables de la entidad, reduciendo, entre otros, el riesgo de sustracción y pérdida. Las medidas dispuestas serán corroboradas en futuras auditorías que esta Contraloría General ejecute en esa entidad corporativa.

Referente a lo observado en la, letra d), respecto a la ausencia de fiscalización por parte de la dirección de control municipal a la corporación, durante el año 2012, la entidad edilicia deberá arbitrar las medidas a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 135 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en concordancia con el artículo 136,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

inciso 2°, del mismo texto legal, lo que será verificado por esta Entidad Fiscalizadora en futuras auditorías, que se planifiquen sobre la entidad.

A su turno, respecto a lo establecido en la letra e), en cuanto a que esa corporación mantiene un correlativo único y común, para los comprobantes de ingreso, egreso y traspaso que emite; la entidad corporativa deberá efectuar cambios al sistema de emisión de sus comprobantes contables, de modo que éste mantenga una numeración única por cada tipo de comprobante, para mejorar el control de los mismos, lo que será validado por este Organismo de Control, en futuras fiscalizaciones que efectúe en esa entidad corporativa.

En lo concerniente a la letra f), la Corporación de Deportes y Recreación de Recoleta deberá implementar el uso de un timbre que impida la utilización de esos documentos en más de una rendición, situación que será corroborada en futuras auditorías que esta Contraloría General ejecute en esa corporación.

En lo atinente a la letra g), respecto al manejo de los diferentes aportes que recibe la entidad corporativa para el cumplimiento de sus fines estatutarios, los que son ingresados en una misma cuenta corriente bancaria, esa corporación deberá ponderar la apertura de las cuentas corrientes bancarias necesarias para efectos de controlar por separado los ingresos percibidos y su aplicación.

En cuanto a la omisión del procedimiento de confección de conciliaciones bancarias mensuales, correspondientes al año 2012, de la cuenta corriente N° 35407174, del Banco Crédito e Inversiones, observada en la letra h), esa corporación deberá ordenar su preparación, con el fin de resguardar los recursos financieros que administra, acreditándose la regularización pertinente a esta Contraloría General, en un plazo de 60 días hábiles.

3. Respecto a la observación contenida en el capítulo II, Examen de la materia auditada, numeral 1.1, subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Recoleta, relacionado con subvención municipal no percibida por la Corporación de Deportes y Recreación de Recoleta, por \$ 17.295.339.-, esa municipalidad deberá efectuar la transferencia en comento, para dar cumplimiento al acto administrativo que dispuso su entrega, salvo que la entidad privada renuncie formalmente a aquella, lo que deberá ser informado a este Organismo de Control, en un plazo de 60 días hábiles.

En relación con el numeral 1.4, ingresos propios de la corporación, esa entidad corporativa deberá efectuar un análisis de las diferencias observadas entre el balance y los registros de ingresos por arriendo de canchas y servicio de piscina, por \$ 23.954.933.-, e informar su resultado a este Organismo de Control, en un plazo de 60 días hábiles.

Referente a lo observado en el numeral 1.4.1, ingresos sin respaldo documentario, por \$ 16.906.300.-, esa repartición corporativa deberá impartir instrucciones sobre el debido resguardo de la documentación pertinente, tanto para mantenerla a disposición de esta Contraloría General, como



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

para optimizar sus procesos de control interno, lo cual se verificará en futuras visitas a esa entidad.

A su turno, respecto a lo señalado en los numerales 2.1.1, desembolso ajeno a los fines institucionales, por \$ 3.622.155.-; 2.1.3, doble pago de comisiones, por \$ 4.584.062.-; y, 2.1.5, letra c), pago de aguinaldos no pactados, por \$ 864.000.-, considerando que resultan improcedentes y que fueron solventados con cargo a la subvención municipal, corresponde que la Municipalidad de Recoleta exija la restitución de esos fondos, lo que deberá acreditar documentadamente en el término de 60 días hábiles.

En relación con lo observado en el numeral 2.1.5, letra a), anticipos de honorarios, por \$ 1.300.000.-, y letra b), otorgamiento de préstamos a personal a honorarios, por \$ 660.000.-, esa entidad corporativa deberá abstenerse, en lo sucesivo, de otorgar beneficios no contemplados en los respectivos convenios a honorarios, lo que será verificado en futuras visitas de fiscalizaciones.

En cuanto a la falta de formalidad en los comprobantes de ingreso y egreso, según lo consignado en los numerales 1.4.2 y 2.1.4, respectivamente, esa corporación deberá regularizar el procedimiento de visación y firma correspondiente, lo que deberá informar a esta Contraloría General, en un plazo de 60 días hábiles.

Sobre el numeral 2.1.2, inconsistencia en N° de serie de máquinas cortadora de pasto y desmalezadora, respectivamente, la corporación a futuro, deberá verificar oportunamente la coincidencia de los números de serie señalados en las facturas de ventas y los respectivos bienes, de modo que los que estén incluidos en el inventario se ajusten a la documentación de respaldo y no se produzcan las discrepancias advertidas.

En cuanto a lo observado en el numeral 3.1, subvención municipal, la Municipalidad de Recoleta deberá concluir la revisión de la rendición de fondos por \$ 26.000.000.-, efectuada por la corporación con fecha 24 de diciembre de 2012, comunicando a la corporación y a esta Contraloría General el resultado de esa revisión en el término de 60 días hábiles. A su turno, la entidad corporativa deberá regularizar las objeciones que dieron lugar al rechazo por parte del municipio, de fondos rendidos por \$ 26.500.000.-, según rendición remitida a ese municipio el 23 de enero de 2013, y en su defecto, restituir esa suma al ente otorgante, lo cual deberá ser informado en el mismo término anotado.

En lo concerniente al numeral 3.3, Gobierno Regional Metropolitano (GORE), sobre retraso en las rendiciones de cuentas por \$15.000.600.-, esa entidad deberá adoptar las acciones que correspondan para, en lo sucesivo, cumplir cabalmente las condiciones establecidas en los respectivos convenios suscritos al efecto.

4. Referente a lo advertido en el capítulo III, otras observaciones, numeral 1, esa corporación municipal de deportes deberá dar cabal cumplimiento al artículo vigésimo octavo de sus estatutos, realizando las 6 sesiones de directorio que corresponden cada año. Asimismo, deberá elaborar el correspondiente libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias de directorio, lo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

que será verificado en futuras auditorías que se lleven a cabo en esa entidad corporativa.

A su turno, respecto a lo consignado en el numeral 2, inmuebles entregados en comodato y permiso de uso, punto 2.1, la Municipalidad de Recoleta deberá tramitar ante el Servicio de Impuestos Internos la rectificación de las inconsistencias observadas en los roles de avalúo fiscal de los inmuebles denominados Estadio Recoleta y multicanchas Recoleta con Américo Vespucio, informando el avance de tales gestiones a esta Contraloría General, en un plazo de 60 días hábiles.

Luego, en lo que toca al punto 2.2, entrega en comodato por el municipio a la corporación de deportes, del inmueble identificado como oficina de 14 metros cuadrados, ubicado en las dependencias del Estadio Recoleta, esa corporación deberá dar estricto cumplimiento al citado contrato de comodato, de modo que el inmueble no sea utilizado por otras instituciones, salvo que exista autorización expresa y escrita del municipio, informando a esta Contraloría General en un plazo de 60 días hábiles.

En cuanto a la observación establecida en el punto 2.3, la municipalidad deberá dar cumplimiento al convenio de comodato con el Consejo Local de Deportes de Recoleta, en el sentido de restringir el uso de las instalaciones del Estadio Recoleta por dicha entidad, solo a la parte que le corresponde, informando documentadamente a este Organismo de Control, en el mismo plazo anotado.

Además, en cuanto al punto 2.4, esa municipalidad deberá dar cabal cumplimiento a lo acordado en el convenio de encargo de gestión con el IND, del Estadio Chacabuco, de propiedad del citado instituto, o bien, procurar su modificación, considerando que dicho inmueble es administrado, en conjunto, por la Corporación de Deportes y Recreación de Recoleta y el Consejo Local de Deportes de esa comuna, contraviniendo lo acordado en el citado convenio, referido a la entrega de la administración a otras instituciones, debiendo informar a este Organismo de Control, en un plazo de 60 días hábiles.

Sobre la falta de contrato de comodato de los bienes inmuebles de propiedad del IND, según se señala en el punto 2.5, el municipio deberá regularizar dicha situación con el referido Instituto, y remitir los antecedentes que den cuenta de las gestiones respectivas a esta Contraloría General, en el plazo de 60 días hábiles.

Asimismo, la autoridad comunal deberá tramitar ante este Organismo de Control las cauciones para aquellos empleados que tengan a su cargo inmuebles deportivos de propiedad estatal, informando de ello a este Organismo de Control, en un plazo de 60 días hábiles.

En cuanto a lo señalado en el numeral 3.2, boletas de ventas y facturas no proporcionadas, la entidad deberá disponer las medidas que sean necesarias, para el debido resguardo de los documentos en comento, con el fin de asegurar su correcto uso e integridad.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

En lo concerniente al numeral 4, presentación de las cuentas del balance de comprobación y saldos, la corporación deberá realizar los ajustes contables que procedan, respecto de las cuentas de pasivo con saldo deudor, informando documentadamente a esta Contraloría General, en el término de 60 días hábiles.

Finalmente, se deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones", de acuerdo al formato adjunto en el Anexo N° 10, en un plazo máximo de 60 días hábiles, a partir del día siguiente de la recepción del presente oficio, informando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivos.

Transcribese al Alcalde, a la dirección de control y al concejo municipal de Recoleta, al Director Gerente de la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta, al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, al Instituto Nacional de Deportes de Chile y a la Unidad de Seguimiento de esta División.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
PRISCILA JARA FUENTES
ABOGADO
Jefe División de Municipalidades



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

ANEXO N° 1

COMPROBANTES DE EGRESOS FALTANTES

N° EGRESO	CUENTA	FECHA	GLOSA	MONTO \$
1	110101	03/03/10	Pago	1.190
11	110103	05/01/12	Cargo Automático Comisión Sistema Pago	26.967
68	110103	19/01/12	Pago B/H 76 [REDACTED] Proyecto GORE	191.700
69	110103	19/01/12	Pago B/H 33 [REDACTED] Proyecto GORE	191.700
70	110103	19/01/12	Pago B/H 79 [REDACTED] Proyecto GORE	191.700
71	110103	19/01/12	Pago B/H 15 [REDACTED] Proyecto GORE	191.700
72	110103	19/01/12	Pago Saldo F/2113 Tecnoimport Bomba Calor GORE	1.382.599
75	110103	24/01/12	Pago Facturas Varias Insumos Piscina	2.073.377
77	110103	25/01/12	Pago Facturas Impagas 2011 Insumos Piscina	1.657.920
78	110103	30/01/12	Pago F/1768 Arreglo Orilladora	48.425
79	110103	30/01/12	[REDACTED] pago rem. enero	1.720.020
80	110103	30/01/12	[REDACTED] pago rem. enero	145.955
81	110103	30/01/12	[REDACTED] pago rem. enero	269.419
82	110103	30/01/12	[REDACTED] pago finiquito mes enero	840.909
84	110103	30/01/12	Pago Remuneraciones mes enero	8.481.630
85	110103	30/01/12	Pago Honorarios mes enero	9.874.138
85	110101	30/01/12	Pago Honorarios mes enero	379.227
89	110101	15/01/12	Pago Anticipo Honorarios mes enero	959.720



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

N° EGRESO	CUENTA	FECHA	GLOSA	MONTO \$
90	110101	13/01/12	██████████ V. Préstamo	600.000
92	110101	31/01/12	Rendición Gastos mes enero	258.186
97	110101	31/01/12	Pago Diferencias de Rem. mes enero	234.316
98	110101	14/01/12	██████████ Préstamo 1 cuota	100.000
114	110103	06/02/12	Cargo Comisión Sistema Pago Rem. mes enero	14.328
117	110103	06/02/12	Nextel, Teléfonos Administración y recintos	297.199
118	110103	06/02/12	██████████ Finiquito	1.348.461
120	110103	06/02/12	Pago Insumos Piscina Cloro, Alguicida	609.875
121	110103	07/02/12	Previred mes de Enero Cargo Automático	3.336.978
124	110103	10/02/12	Cargo Automático Impto. Iva mes enero	2.108.967
133	110103	28/02/12	Pago Remuneraciones mes febrero	10.143.759
134	110101	28/02/12	Pago Honorarios mes febrero	8.999
134	110103	28/02/12	Pago Honorarios mes febrero	11.454.239
135	110101	29/02/12	Rendición ██████████	233.712
136	110101	29/02/12	Rendición ██████████ mes febrero	35.296
137	110101	29/02/12	Gastos Reunión IND y Finiquitos	16.660
138	110101	10/02/12	Préstamo al Personal	1.031.243



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

N° EGRESO	CUENTA	FECHA	GLOSA	MONTO \$
139	110101	10/02/12	Pago Prestamos Pendientes CCAF 18 Sept. mes febrero	329.332
141	110101	15/02/12	Anticipo Honorarios y Rem. mes febrero	1.066.901
142	110101	29/02/12	Pago Saldo pendiente Rem- mes febrero	491
143	110101	29/02/12	██████████ préstamo mes febrero	30.000
144	110101	14/02/12	██████████ préstamo 4 cuotas	120.000
145	110101	14/02/12	██████████ préstamo mes febrero	40.000
146	110101	14/02/12	██████████ préstamo mes de febrero	10.000
147	110101	28/02/12	Pago de Facturas mes de febrero	340.849
166	110101	01/03/12	Pago Remuneración febrero ██████████	211.100
167	110101	01/03/12	Gasto Locomoción y Estac. Compra Sistema Contab.	37.050
169	110101	01/03/12	Anticipo Rem. mes marzo ██████████	40.000
170	110101	02/03/12	Pago F/185443 Importadora Orleans Ltda.	228.480
171	110101	02/03/12	Estac. Visita demo sist. Contab. Bol/185443	660
172	110101	02/03/12	Regularización Honorarios Pendientes	10.065



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

N° EGRESO	CUENTA	FECHA	GLOSA	MONTO \$
174	110101	02/03/12	Anticipo mes marzo [REDACTED]	70.000
175	110101	05/03/12	Locomoción entrega de Factura Walmart	7.950
178	110101	05/03/12	Pago F/1578 compra Sistema Conb,Rem, Honorarios	202.300
179	110101	06/03/12	Locomoción compra sistema contable	2.000
180	110101	06/03/12	Préstamo [REDACTED] (Guardia)	15.000
181	110101	06/03/12	Anticipo Honorarios mes Marzo [REDACTED]	15.000
182	110101	06/03/12	Pago Prestamos Atrasados CCAF G. Mistral	196.490
186	110101	08/03/12	Gastos Parafina, Escob. acero y flores día Mujer	18.386
187	110101	08/03/12	Fondo por Rendir [REDACTED]	245.000
190	110101	09/03/12	Estacionamiento Capacitación Minisoft	2.250
193	110101	09/03/12	Préstamo personal [REDACTED]	20.000
194	110101	12/03/12	Fondo por Rendir [REDACTED]	20.000
195	110101	12/03/12	Pago Deuda CCAF 18 Sept. Préstamos	230.138
197	110101	12/03/12	Anticipo Honorarios mes marzo [REDACTED]	5.000
200	110101	16/03/12	Pago F/18952 Imprenta Barahona Ltda.	29.750
201	110101	16/03/12	Pago Saldo Rem. Enero [REDACTED]	10.000
202	110101	16/03/12	Rendición de Fondos [REDACTED]	24.198
203	110101	15/03/12	Fondo por Rendir [REDACTED]	5.000
204	110101	15/03/12	Fondo por Rendir [REDACTED]	30.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

N° EGRESO	CUENTA	FECHA	GLOSA	MONTO \$
206	110101	15/03/12	Pago Anticipos mes marzo	645.000
207	110101	16/03/12	Locomoción Tramite CCAF Gabriela Mistral	1.000
208	110101	16/03/12	Fondo por Rendir [REDACTED] (Focos Piscina)	100.000
210	110101	16/03/12	Fondo por Rendir [REDACTED]	10.000
212	110101	20/03/12	Fondo por Rendir [REDACTED]	20.000
214	110101	20/03/12	Pago F/44530555 Antioxido, aguarrás	13.960
215	110101	20/03/12	Pago F/31 Rodillo, Brocha	3.590
216	110101	21/03/12	Anticipo mes de marzo [REDACTED]	5.000
217	110101	21/03/12	Gasto Locomoción (metro) tramites GORE	3.300
219	110103	21/03/12	Pago Saldo F/680 Rep. Electricidad Piscina chica	1.557.472
221	110103	21/03/12	Pago F/1479351-52 GAS Piscina y Sala Pesas	799.641
224	110101	23/03/12	Anticipo Honorario [REDACTED]	50.000
226	110101	26/03/12	[REDACTED] préstamo 9 cuotas	270.000
228	110101	21/03/12	Gastos Reunión Gerencia y Clientes	4.780
229	110101	22/03/12	[REDACTED] Fdo. por Rendir Certif. Vigencia	7.000
230	110101	22/03/12	[REDACTED] Fdo. por Rendir Certif. Vigencia	3.000
239	110103	06/03/12	Comisión Banco sistema de pago electrónico	15.203
241	110103	14/03/12	Cargo Automático Impuesto Iva mes de febrero	2.348.220
247	110101	30/03/12	[REDACTED] Fdo. por Rendir Evento Chacabu	10.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

Nº EGRESO	CUENTA	FECHA	GLOSA	MONTO \$
249	110103	12/03/12	Cargo Automático Previred mes febrero	3.324.984
262	110103	28/03/12	Pago Rem. y Hon. mes de Marzo	10.396.313
262	110101	28/03/12	Pago Rem. y Hon. mes de marzo	9.000
273	110101	09/03/12	Pago F/75 Compra tapa Filtro	58.784
274	110101	14/03/12	██████████ Préstamo 1 cuota	15.000
275	110101	15/03/12	██████████ Préstamo 2 cuotas	100.000
276	110101	31/03/12	Regularización de Cuentas y Fdo. por Rendir	30.000
277	110101	31/03/12	Pago de Facturas y Saldos Pendientes	5.529
278	110101	31/03/12	Gastos Locomoción y Estacionamiento	42.250
301	110101	03/04/12	██████████ pago rem. marzo	555.850
302	110101	03/04/12	██████████ Préstamo	30.000
303	110101	04/04/12	██████████ Pago Rem. mes de marzo	211.100
304	110101	05/04/12	██████████ Préstamo mes de abril	20.000
316	110103	04/04/12	Pago Rem. mes de Marzo Tarjeta Cta. RUT	455.017
316	110103	04/04/12	Pago Rem. mes de Marzo Tarjeta Cta. RUT	279.000
318	110103	04/04/12	Comisión Pago Electrónico Remuneraciones marzo	13.633
326	110103	09/04/12	Cargo Automático Previred mes marzo	3.321.844
333	110101	16/04/12	██████████ Préstamo 1 cuota abril	30.000
334	110101	16/04/12	██████████ Préstamo 1 cuota abril	20.000
335	110101	16/04/12	██████████ anticipo mes abril	20.000
336	110101	16/04/12	██████████ préstamo 1 cuota abril	20.000
338	110101	10/04/12	Locomoción entrega Factura 56 LTS	1.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

N° EGRESO	CUENTA	FECHA	GLOSA	MONTO \$
339	110101	10/04/12	Pago F/23688 Barraca Fierros Jorge Pantoja EIRL	6.401
340	110101	17/04/12	Anticipo [REDACTED] mes abril	30.000
341	110101	03/04/12	Pago F/47 [REDACTED]	7.250
342	110101	04/04/12	Pago F/ 1487653 Pinturas Sipa S.A.	4.401
348	110101	11/04/12	Pago prestamos CCAF 18 sept. mes de marzo	187.772
349	110101	11/04/12	Anticipo Iva F/169 [REDACTED] (Insumos piscina)	167.295
350	110101	11/04/12	Carga tarjeta Loc. CCAF 18 sept. [REDACTED]	2.000
353	110101	13/04/12	Anticipo de rendición [REDACTED]	80.000
354	110101	14/04/12	Loc. pago facturas Gasco boleto metro	1.200
355	110101	18/04/12	[REDACTED] anticipo honorarios mes abril	20.000
360	110101	19/04/12	Pago F/370556-360508 Nextel S.A.	331.754
363	110103	12/04/12	Pago F/12229 Com. e Inv Hernández Ch. 2790012	349.860
364	110103	12/04/12	Pago F/1484878 Gasco S.A. Ch. 2790013	799.936
367	110103	16/04/12	Anticipo rem. mes abril personal contratado	200.000
368	110103	16/04/12	Anticipo honorarios mes abril	320.000
380	110101	19/04/12	Pago F/44605707 Sodimac, compra Pintacal cancha	10.480
382	110101	24/04/12	[REDACTED] anticipo mes de abril	25.000
383	110101	25/04/12	Rendición gastos baños cancha Qta. Bella	27.320
408	110103	27/04/12	Pago rem. y honorarios mes abril	10.508.584



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

Nº EGRESO	CUENTA	FECHA	GLOSA	MONTO \$
413	110101	30/04/12	Pago B/H 7 [REDACTED] mes abril	9.000
414	110101	30/04/12	Gastos timbraje y entrega de facturas	6.200
415	110101	30/04/12	Gatos movilización horario inhábil mes abril	38.000
416	110101	27/04/12	Pago F/2033 gas de 45 K.	40.400
417	110101	30/04/12	Regularización B/H 62 [REDACTED]	1
451	110101	03/05/12	Pago rem. [REDACTED] mes abril	211.100
452	110101	04/05/12	[REDACTED] anticipo mes de mayo	10.000
453	110101	04/05/12	[REDACTED] fdo. por rendir	15.000
457	110101	11/05/12	[REDACTED] préstamo mes mayo	10.000
476	110103	07/05/12	Cargo comisión rem. Servipag mes abril	15.286
490	110101	15/05/12	[REDACTED] anticipo rem. mayo	33.000
497	110103	10/05/12	Cargo automático Previred mes abril	3.331.890
502	110103	15/05/12	Cargo impuesto Iva mes abril	1.738.657
513	110101	18/05/12	[REDACTED] préstamo mes mayo	30.000
514	110101	18/05/12	[REDACTED] préstamo mayo	20.000
515	110101	18/05/12	[REDACTED] anticipo rem. mes mayo	35.000
516	110101	18/05/12	[REDACTED] Anticipo Rem. mes mayo	50.000
517	110101	18/05/12	[REDACTED] Préstamo mes mayo	30.000
518	110101	18/05/12	[REDACTED] anticipo rem. mes mayo	35.000
519	110101	18/05/12	[REDACTED] ant. honorario mes de mayo	20.000
520	110101	18/05/12	[REDACTED] anticipo Honorario mes de mayo	20.000
521	110101	18/05/12	[REDACTED] ant. Rem. mes de mayo	10.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

Nº EGRESO	CUENTA	FECHA	GLOSA	MONTO \$
522	110101	18/05/12	Pilar Maldonado D.	20.000
523	110101	23/05/12	██████████ anticipo honorarios mes mayo	80.000
524	110101	25/05/12	██████████ anticipo mayo	50.000
547	110101	31/05/12	Pago honorarios mes de mayo	9.000
548	110101	31/05/12	Gastos varios mes de mayo	67.701
549	110101	17/05/12	Pago F/277 termómetro temp. agua piscina	26.180
550	110101	25/05/12	Prestamos personal CCAF 18 de sept. mes de abril	212.720
551	110101	04/05/12	Pago F/23587 sacos pinta cal	7.200
552	110101	24/05/12	Pago F/2064-2068 gas 45 K.	136.950
557	110101	31/05/12	Pago facturas mes mayo	74.344
600	110101	06/06/12	██████████ anticipo mes junio	15.000
601	110101	14/06/12	██████████ anticipo honorario mes junio	50.000
606	110101	01/06/12	Pago F/24175 pinta cal cancha	7.200
607	110101	04/06/12	Pago F/642 reposición vidrio gimnasio	29.700
608	110101	04/06/12	Pago F/307153 pegamento roturas domo piscina	9.960
611	110103	06/06/12	Cargo comisión pago electrónico rem. y hon.	12.098
621	110101	08/06/12	Pago F/3509 Cristal incoloro sala reuniones	4.000
622	110101	15/06/12	██████████ anticipo mes de junio	20.000
623	110101	15/06/12	██████████ anticipo mes mayo	30.000
624	110101	15/06/12	██████████ anticipo mes junio	30.000
625	110101	15/06/12	██████████ anticipo mes junio	30.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

N° EGRESO	CUENTA	FECHA	GLOSA	MONTO \$
626	110101	15/06/12	██████████ anticipo mes de junio	30.000
627	110101	15/06/12	██████████ anticipo mes junio	30.000
628	110101	15/06/12	██████████ anticipo mes junio	30.000
629	110101	15/06/12	██████████ ■ anticipo mes junio	30.000
630	110101	15/06/12	██████████ Anticipo Hon. mes junio	30.000
631	110101	15/06/12	██████████ Anticipo Hon. mes Junio	20.000
632	110101	15/06/12	██████████ ■ Anticipo Hon. mes Junio	30.000
633	110101	15/06/12	██████████ ■ Anticipo Hon. mes Junio	30.000
634	110101	15/06/12	██████████ Anticipo Hon. mes Junio	30.000
635	110101	15/06/12	██████████ Anticipo Hon. mes Junio	30.000
636	110101	15/06/12	██████████ Prestamo 1 cuota mes Junio	30.000
637	110103	08/06/12	Cargo Automático Previred mes Mayo	3.332.308
638	110101	15/06/12	██████████ Anticipo mes Junio	30.000
646	110103	12/06/12	Cargo Automático Impuesto Iva mes Mayo	2.703.762
651	110101	18/06/12	██████████ Anticipo Remuneraciones mes Junio	10.000
660	110101	13/06/12	Anticipo 50% F/188 Insumos Piscina	311.780
670	110101	18/06/12	██████████ Prestamo 1 cuota mes Junio	30.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

N° EGRESO	CUENTA	FECHA	GLOSA	MONTO \$
671	110101	18/06/12	Gastos Reparación Baños Cancha Santa Ana	9.400
674	110101	19/06/12	██████████ Anticipo Honorario mes Junio	30.000
675	110101	19/06/12	██████████ Préstamo 1 Cuota mes Junio	20.000
676	110101	19/06/12	Rendición Gastos ██████████ mes Junio	58.995
681	110101	21/06/12	██████████ Fondo por Rendir	15.000
682	110101	20/06/12	Pago Prestamos Personal CCAF 18 Sept. mes Mayo	187.772
687	110101	12/06/12	██████████ Anticipo mes Junio	25.000
688	110103	19/06/12	Pago Saldo F/188 Insumos Piscina (Cloro,Alguicida)	311.780
689	110103	20/06/12	Pago F/15632 ██████████ Implementación Proy.	3.083.700
690	110103	20/06/12	Pago F/1486565 GAS Piscina	656.162
691	110101	22/06/12	██████████ Fondo por Rendir	15.000
693	110101	22/06/12	██████████ Préstamo mes Junio	10.000
694	110101	25/06/12	██████████ Anticipo Hon. mes Junio	20.000
702	110101	29/06/12	Cargo Automático Pago Honorarios mes Junio	9.000
704	110103	29/06/12	Pago Honorarios Mes Junio Proyecto GORE Piscina	2.023.200
715	110101	02/06/12	Rendición Gastos ██████████	305.706
716	110101	30/06/12	Pago Facturas mes de Junio	440.379
717	110101	30/06/12	Pago F/2110 Imprenta Boucher Contables C. Rojas	17.850



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

N° EGRESO	CUENTA	FECHA	GLOSA	MONTO \$
718	110101	30/06/12	Pago F/428555 Teléfono Administración	171.747
720	110101	30/06/12	Gastos Varios mes Junio	7.420
800	110101	04/07/12	██████████ Anticipo mes Julio	25.000
801	110101	05/07/12	██████████ Anticipo mes de Julio	20.000
802	110101	05/07/12	██████████ Fondo por Rendir	5.000
803	110101	06/07/12	██████████ Anticipo Honorarios mes Julio	5.000
804	110101	12/07/12	██████████ Anticipo mes Julio	30.000
805	110101	13/07/12	██████████ Anticipo mes Julio	20.000
806	110101	13/07/12	██████████ Anticipo mes Julio	20.000
807	110101	13/07/12	██████████ Préstamo mes Julio	30.000
808	110101	13/07/12	██████████ Anticipo mes Julio	40.000
809	110101	13/07/12	██████████ Anticipo mes Julio	20.000
810	110101	13/07/12	██████████ Anticipo mes Julio	30.000
811	110101	13/07/12	██████████ Anticipo mes Julio	60.000
812	110101	13/07/12	██████████ Préstamo mes Julio	20.000
813	110101	13/07/12	██████████ Préstamo mes Julio	30.000
814	110101	13/07/12	██████████ Anticipo mes Julio	20.000
815	110101	13/07/12	██████████ Anticipo mes Julio	30.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

Nº EGRESO	CUENTA	FECHA	GLOSA	MONTO \$
816	110101	13/07/12	██████████ Anticipo mes Julio	30.000
817	110101	13/07/12	██████████ Anticipo Mes Julio	25.000
818	110101	13/07/12	██████████ Anticipo mes Julio	40.000
819	110101	13/07/12	██████████ Anticipo mes Julio	150.000
820	110101	13/07/12	██████████ Anticipo mes Julio	20.000
821	110101	18/07/12	██████████ Anticipo mes Julio	30.000
822	110101	18/07/12	██████████ Préstamo 5 Cuotas	70.000
834	110103	06/07/12	Cargo Automático Comisión Pago Automático	13.729
838	110103	10/07/12	Cargo Automático Pago Previred mes Junio	3.293.282
848	110103	12/07/12	Cargo automático Pago Iva Mes Julio	1.850.511
864	110103	25/07/12	Pago F/8 Insumos Piscina	654.441
876	110101	24/07/12	Pago Prestamos CCAF 18 Sept. mes Junio	119.818
877	110101	30/07/12	Pago Honorarios mes de Julio	9.000
877	110101	30/07/12	Pago Honorarios mes de Julio	350.218
878	110101	30/07/12	Cargo Automático Rem. mes de Julio	6.286
879	110103	30/07/12	Cargo Automático Pago Honorarios Proy. GORE	1.213.199
885	110101	16/07/12	Rendición ██████████ Junio-Julio	101.627
886	110101	30/07/12	Pago Facturas mes de Julio	162.530
887	110101	30/07/12	Regulariza B/H 12 ██████████	1
900	110101	01/08/12	██████████ Anticipo mes Agosto	40.000
901	110101	01/08/12	Pago F/46406533 Sodimac Alargador	10.490
903	110101	09/08/12	██████████ Préstamo 2 cuota mes Agosto	25.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

N° EGRESO	CUENTA	FECHA	GLOSA	MONTO \$
904	110101	14/08/12	██████████ Anticipo mes Agosto	15.000
905	110101	14/08/12	██████████ Anticipo mes Agosto	20.000
906	110101	14/08/12	██████████ Anticipo mes Agosto	20.000
907	110101	14/08/12	██████████ Anticipo mes de Agosto	20.000
908	110101	14/08/12	██████████ Anticipo mes Agosto	20.000
909	110101	14/08/12	██████████ Anticipo mes Agosto	15.000
910	110101	14/08/12	██████████ Anticipo mes Agosto	20.000
911	110101	14/08/12	██████████ Anticipo mes Agosto	20.000
912	110101	14/08/12	██████████ Anticipo mes Agosto	20.000
913	110101	14/08/12	██████████ Anticipo mes Agosto	20.000
914	110101	14/08/12	██████████ Préstamo mes Agosto	20.000
915	110101	14/08/12	██████████ Anticipo mes Agosto	40.000
916	110101	14/08/12	██████████ Préstamo mes de Agosto	30.000
917	110101	14/08/12	██████████ Anticipo mes Agosto	30.000
918	110101	14/08/12	██████████ Anticipo mes Agosto	10.000
919	110101	14/08/12	██████████ Anticipo mes de Agosto	30.000
920	110101	14/08/12	██████████ Préstamo mes Agosto	20.000
938	110103	06/08/12	Cargo Comisión Servicio Pagos mes Julio	12.925
944	110103	09/08/12	Lienzos Proyecto GORE Piscina	750.000
945	110103	10/08/12	Insumos Piscina	124.355



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

Nº EGRESO	CUENTA	FECHA	GLOSA	MONTO \$
946	110103	10/08/12	Arreglo Domo Piscina Proyecto GORE	2.178.900
947	110103	10/08/12	Pago Saldo Arreglo DOMO Piscina	1.539.850
952	110103	13/08/12	Cargo Automático Impuesto Iva mes Julio	2.426.521
992	110101	30/08/12	Pago Facturas mes de Agosto	340.695
993	110101	06/08/12	Pago F/1544684 GAS Piscina	700.153
994	110101	06/08/12	Pago F/1544685 GAS Gimnasio	99.911
995	110101	14/08/12	Pago F/1548030 GAS Piscina	479.603
996	110101	18/08/12	Pago F/1547991 GAS Piscina	334.768
997	110101	24/08/12	Pago F/1549219 GAS Piscina	309.886
1.000	110103	28/08/12	Cargo Automático Honorarios Proyecto GORE	1.198.199
1.002	110103	28/08/12	Cargo Automático Hon. Proyecto IND	612.000
1.004	110101	28/08/12	Pago Hon. [REDACTED]	9.000
1.006	110101	31/08/12	Gastos Varios mes de Agosto	44.440
1.104	110101	04/09/12	[REDACTED] Préstamo 3 cuotas	60.000
1.105	110101	14/09/12	[REDACTED] Anticipo mes septiembre	40.000
1.106	110101	14/09/12	[REDACTED] Anticipo mes septiembre	60.000
1.107	110101	14/09/12	[REDACTED] Anticipo mes Septiembre	60.000
1.108	110101	14/09/12	[REDACTED] Préstamo 1 Cuota mes Sept.	20.000
1.109	110101	14/09/12	[REDACTED] Préstamo 1 Cuota mes Sept.	30.000
1.110	110101	14/09/12	[REDACTED] Aguinaldo F. Patrias	27.000
1.111	110101	14/09/12	[REDACTED] Anticipo mes Sept.	20.000
1.112	110101	14/09/12	[REDACTED] Anticipo mes Septiembre	30.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

N° EGRESO	CUENTA	FECHA	GLOSA	MONTO \$
1.113	110101	14/09/12	██████████ Anticipo mes Septiembre	30.000
1.114	110101	14/09/12	██████████ Anticipo mes Septiembre	30.000
1.115	110101	14/09/12	██████████ Anticipo mes Sept.	30.000
1.116	110101	14/09/12	██████████ Anticipo mes Sept.	15.000
1.117	110101	14/09/12	██████████ Anticipo mes Septiembre	30.000
1.118	110101	14/09/12	██████████ Aguinaldo F. Patrias	27.000
1.119	110101	14/09/12	██████████ Aguinaldo F. Patrias	27.000
1.120	110101	14/09/12	██████████ Aguinaldo F. Patrias	27.000
1.146	110103	06/09/12	Cargo Automático Serv. Comisión Pago E.	13.702
1.148	110103	06/09/12	Pago F/16005 Implementación Proyecto IND	1.536.280
1.151	110103	07/09/12	Premios Campeonato Rayuela Club L.	890.000
1.161	110101	14/09/12	██████████ Préstamo 4 cuotas	500.000
1.162	110103	14/09/12	10 Balones Basketball, campeonato Luis	200.000
1.163	110103	14/09/12	Impresión y diseño piezas Graficas, Proyecto IND	62.000
1.183	110101	20/09/12	Rendición ██████████	166.314
1.184	110101	07/09/12	Rendición ██████████	27.538
1185	110101	28/09/12	Pago Facturas mes de Septiembre	1.113.403
1191	110101	27/09/12	Pago Honorarios mes de Septiembre	18.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

Nº EGRESO	CUENTA	FECHA	GLOSA	MONTO \$
1.192	110103	27/09/12	Pago Honorarios mes Septiembre Proy. IND	612.000
1.193	110103	27/09/12	Pago Honorarios mes Septiembre Proy. GORE	1.168.199
1.195	110101	14/09/12	Pago [REDACTED] Aguinaldo F. Patrias	27.000
1.198	110101	30/09/12	Rendición de Fondos [REDACTED]	221.643
1.199	110101	30/09/12	[REDACTED] Fondo por Rendir	55.000
1.201	110101	28/09/12	Gastos Varios mes Septiembre	15.168
1.202	110101	30/09/12	Gastos Transporte Visita Recintos, Bco.	63.001
1.250	110101	23/10/12	[REDACTED] Anticipo mes Octubre	25.000
1.251	110101	11/10/12	[REDACTED] Préstamo 2 cuotas Oct.-Nov.	30.000
1.252	110101	12/10/12	[REDACTED] Anticipo mes Octubre	45.000
1.253	110101	12/10/12	[REDACTED] Anticipo mes Octubre	10.000
1.254	110101	12/10/12	[REDACTED] Anticipo mes Octubre	60.000
1.255	110101	12/10/12	[REDACTED] Anticipo mes Octubre	30.000
1.256	110101	12/10/12	[REDACTED] Anticipo mes Octubre	30.000
1.257	110101	12/10/12	[REDACTED] Anticipo mes Octubre	20.000
1.258	110101	12/10/12	[REDACTED] Anticipo mes Octubre	20.000
1.259	110101	12/10/12	[REDACTED] Anticipo mes Octubre	10.000
1.260	110101	12/10/12	[REDACTED] Anticipo mes Octubre	20.000
1.261	110101	12/10/12	[REDACTED] Anticipo mes	40.000
1.262	110101	12/10/12	[REDACTED] Anticipo mes Octubre	50.000
1.263	110101	12/10/12	[REDACTED] Préstamo mes Octubre 1 Cuota	20.000
1.264	110101	12/10/12	[REDACTED]	40.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

N° EGRESO	CUENTA	FECHA	GLOSA	MONTO \$
1.265	110101	12/10/12	██████████ Préstamo mes Octubre 1 cuota	30.000
1.294	110103	03/10/12	Pago Factura Insumos Piscina (Cloro, Alguicida, etc)	1.487.441
1.295	110103	03/10/12	Pago GAS Piscina	501.142
1.296	110103	03/10/12	Pago GAS Piscina	558.080
1.314	110101	24/10/12	██████████ Préstamo 1 cuota	5.000
1.315	110101	26/10/12	██████████ Préstamo 1 cuota Octubre	30.000
1.316	110101	26/10/12	██████████ Préstamo 1 cuota	30.000
1.340	110103	31/10/12	Cargo Automático Honorarios mes Oct.	1.153.199
1.341	110103	31/10/12	Cargo Automático Honorarios Proy. IND	612.000
1.342	110101	31/10/12	Cargo Automático Honorarios mes Octubre	2.841.548
1.343	110103	29/10/12	Cheque Protestado	20.000
1.344	110103	26/10/12	Anticipo 50% Arreglo Pileta Niños	2.487.100
1.371	110101	08/10/12	Rendición ██████████	47.510
1.372	110101	10/10/12	Rendición ██████████	15.780
1.373	110101	31/10/12	Rendición ██████████	107.527
1.374	110101	31/10/12	Rendición ██████████	175.811
1.375	110101	19/10/12	Pago F/28521860 Entel PCS	235.024



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

N° EGRESO	CUENTA	FECHA	GLOSA	MONTO \$
1.376	110101	08/10/12	Pago F/2259 [REDACTED]	44.250
1.377	110101	23/10/12	Pago F/19988 Imprenta Barahona Ltda.	14.280
1.381	110101	31/10/12	Pago B/H 3 Sr. Clavero	450.000
1.500	110101	05/11/12	[REDACTED] Anticipo mes Noviembre	20.000
1.501	110101	08/11/12	[REDACTED] Préstamo 2 cuotas Nov.-Dic.	100.000
1.502	110101	05/11/12	[REDACTED] Fdo. por Rendir	400.000
1.503	110101	05/11/12	[REDACTED] Fdo. por Rendir	500.000
1.504	110101	05/11/12	[REDACTED] Fdo. por Rendir	25.000
1.520	110101	05/11/12	[REDACTED] Anticipo mes Noviembre	20.000
1.521	110101	05/11/12	[REDACTED] Anticipo Honorario mes	20.000
1.522	110101	05/11/12	[REDACTED] Anticipo Remuneraciones mes Nov.	15.000
1.523	110101	05/11/12	[REDACTED] Anticipo Rem. mes Noviembre	20.000
1.524	110101	05/11/12	[REDACTED] Anticipo Honorario mes Nov.	15.000
1.525	110101	05/11/12	[REDACTED] Anticipo Rem. mes Nov.	30.000
1.526	110101	05/11/12	[REDACTED] Anticipo Rem. mes Nov.	50.000
1.527	110101	05/11/12	[REDACTED] Préstamo 1 Cuota mes Nov.	20.000
1.528	110101	05/11/12	[REDACTED] Préstamo 1 Cuota mes Nov.	40.000
1.529	110101	05/11/12	[REDACTED] Préstamo 1 Cuota mes Nov.	20.000
1.530	110101	05/11/12	[REDACTED] Anticipo Rem. mes Nov.	30.000
1.531	110101	05/11/12	[REDACTED] Anticipo mes Nov.	50.000
1.532	110101	05/11/12	[REDACTED] Anticipo Rem. mes Nov.	40.000
1.533	110101	05/11/12	[REDACTED] Anticipo Honorario mes Nov.	20.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

N° EGRESO	CUENTA	FECHA	GLOSA	MONTO \$
1.542	110103	08/11/12	Cargo Comisión Sistema Pago Electrónicos	15.325
1.553	110101	20/11/12	██████████ Fondo por Rendir	300.000
1.568	110103	16/11/12	Cheque Protestado ██████████ N. Ch.	20.000
1.570	110103	20/11/12	Cheque Protestado ██████████ N. Ch.	20.000
1.576	110101	13/11/12	Pago F/1064 Arreglo Escaleras Piscina	227.647
1.577	110101	07/11/12	Pago F/7312579 Tintas Impresoras	22.960
1.578	110101	19/11/12	Pago F/28638706 Teléfonos	256.754
1.579	110101	23/11/12	██████████ Anticipo Honorarios mes Noviembre	30.000
1.581	110103	08/11/12	Pago F/67 Insumos Piscina	1.692.675
1.583	110101	19/11/12	██████████ Rend. de Fondo	24.503
1.584	110101	23/11/12	██████████ Fondo por Rendir	500.000
1.585	110101	21/11/12	██████████ Anticipo mes Nov.	20.000
1.586	110101	21/11/12	██████████ Anticipo mes Nov.	2.000
1.590	110101	29/11/12	██████████ Fondo por Rendir	100.000
1.598	110101	29/11/12	██████████ Fondo por Rendir	410.000
1.603	110101	24/11/12	Pago F/49041824 Mat Instalación Ventiladores	67.521
1.604	110101	26/11/12	Pago F/5064 Arreglo Piso Sala Aeróbica	23.800



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

Nº EGRESO	CUENTA	FECHA	GLOSA	MONTO \$
1.605	110101	26/11/12	Pago F/186339 GAS Cancha A. Vespucio	48.600
1.606	110101	30/11/12	██████████ Fondo por Rendir	100.000
1.607	110101	30/11/12	Pago B/H 213 Comisión Convenios Universidades	2.292.031
1.610	110101	30/11/12	Gastos Varios mes Noviembre	78.001
1.615	110101	30/11/12	Pago F/2299-2294 GAS Recintos	94.400
1.616	110101	29/11/12	Pago Remuneraciones mes Noviembre	27.217
1.617	110103	29/11/12	Pago Honorarios Mes Noviembre Proyecto	612.000
1.618	110103	29/11/12	Pago Honorarios mes Noviembre Proyecto	1.168.199
1.620	110101	29/11/12	Cargo Automático Honorarios mes Nov.	264.001
1.626	110101	26/11/12	Gastos Locomoción mes Noviembre	27.000
1.627	110101	20/11/12	██████████ Préstamo 2 Cuotas	20.000
1.700	110101	03/12/12	Pago F/28778194 Entel	291.329
1.701	110101	05/12/12	██████████ Anticipo mes Diciembre	20.000
1.702	110101	05/12/12	██████████ Rendición de Fondo	251
1.703	110101	05/12/12	██████████ Rendición Fondo	9.806
1.704	110101	15/12/12	Anticipo Rem. y Hon. mes Dic. Monitores. y	200.000
1.705	110101	15/12/12	Anticipo Rem. y Hon. mes Dic. Personal Mant. y Adm	300.000
1.712	110103	06/12/12	Cargo Comisión Serv. de Pago mes Nov.	15.424
1.713	110103	06/12/12	Pago F/84 Insumos Piscina	1.683.493
1.714	110103	06/12/12	Pago Saldo Piscina Niños y Otros Item	2.487.100
1.715	110103	06/12/12	Pago Arreglos Varios Piscina Adultos	898.450
1.720	110103	11/12/12	Cargo Automático Previred Mes Nov.	3.296.094



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

N° EGRESO	CUENTA	FECHA	GLOSA	MONTO \$
1.724	110103	12/12/12	Cargo Automático Impto. Iva mes Nov. 2012	4.069.592
1.727	110101	13/12/12	Loc. Entrega B/H Dpto. Aseo y Visita Recintos	12.000
1.728	110101	18/12/12	Rendición Fondos [REDACTED]	63.370
1.729	110101	18/12/12	Rendición Fondos [REDACTED]	77.382
1.730	110101	18/12/12	Rendición [REDACTED] Evento Termino de Año	1.392.200
1.731	110101	18/12/12	[REDACTED] Fondo por Rendir	60.000
1.732	110101	19/12/12	Pago F/455746 GASCO GLP S.A.	455.746
1.739	110101	19/12/12	Pago F/2370 GAS 45K Recinto Calle G	47.150
1.740	110101	19/12/12	Pago B/H 4 Eléctrico según informe	50.000
1.747	110103	21/12/12	Cargo Automático Aguinaldo Navidad personal Hon.	1.080.000
1.748	110103	21/12/12	Cargo Automático Aguinaldos Navidad Contatados	600.000
1.749	110101	20/12/12	Pago F/28918180 Entel PCS	308.230
1.753	110101	24/12/12	[REDACTED] Fondo por Rendir compras navidad	180.000
1.754	110101	26/12/12	[REDACTED] Anticipo mes Diciembre	120.000
1.758	110101	26/12/12	Pago Retiro Domo Piscina Municipal	210.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

N° EGRESO	CUENTA	FECHA	GLOSA	MONTO \$
1.760	110101	25/12/12	Pago Aguinaldo Personal Hon. Municipalidad	108.000
1.762	110103	26/12/12	Pago Finiquito [REDACTED]	8.074.686
1.763	110103	26/12/12	Pago Finiquito [REDACTED]	3.250.000
1.764	110103	26/12/12	Pago Finiquito [REDACTED]	5.541.667
1.765	110103	26/12/12	Pago Finiquito [REDACTED]	3.750.000
1.769	110101	27/12/12	Gastos Notaria Finiquitos, Estac.	23.992
1.773	110101	07/12/12	Gastos Traslados Varios, compras, banco, etc.	20.001
1.776	110101	28/12/12	[REDACTED] Trabajo Domingo Reja Turbina	18.000
1.777	110103	28/12/12	Pago Remuneraciones me Diciembre	10.665.906
1.778	110103	28/12/12	Pago Honorarios mes Diciembre	11.366.264
			Total	232.111.220

Fuente: Base de Egresos proporcionado por la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

ANEXO N°2

INGRESOS SIN RESPALDOS

COMPROBANTE DE INGRESO	FECHA	MONTO \$	OBSERVACIÓN
6	04/01/2012	697.500	Sólo boleta de depósito
14	09/01/2012	152.400	Sólo boleta de depósito
22	12/01/2012	250.500	Sólo boleta de depósito
25	12/01/2012	188.000	Sólo boleta de depósito
45	25/01/2012	412.000	Sólo boleta de depósito
52	25/01/2012	139.000	Sólo boleta de depósito
59	30/01/2012	84.000	Sólo boleta de depósito
113	06/02/2012	200.000	Sólo boleta de depósito
125	13/02/2012	76.500	Sólo boleta de depósito
128	17/02/2012	214.500	Sólo boleta de depósito
140	29/02/2012	2.232.331	Sólo boleta de depósito
236	06/03/2012	102.000	Sólo boleta de depósito
311	04/04/2012	135.000	Sólo boleta de depósito
312	04/04/2012	15.000	Sólo boleta de depósito
320	09/04/2012	487.000	Sólo boleta de depósito
377	18/04/2012	74.500	Sólo boleta de depósito
394	24/04/2012	83.000	Sólo boleta de depósito
475	04/05/2012	610.500	Sólo boleta de depósito
613	07/06/2012	156.000	Sólo boleta de depósito
616	07/06/2012	83.000	Sólo boleta de depósito
617	07/06/2012	2.629.900	Sólo boleta de depósito



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

COMPROBANTE DE INGRESO	FECHA	MONTO \$	OBSERVACIÓN
618	07/06/2012	714.000	Sólo boleta de depósito
655	11/06/2012	99.000	Sin comprobante de Ingreso
719	28/06/2012	156.000	Sin comprobante de Ingreso
828	05/07/2012	260.000	Sin comprobante de Ingreso
826	07/07/2012	304.000	Solo boleta de deposito
845	12/07/2012	210.000	Solo copia de Cartola.
858	24/07/2012	59.000	Solo boleta de deposito
927	02/08/2012	364.000	Solo comprobante de ingreso
924	03/08/2012	280.000	Solo comprobante de transferencia
934	07/08/2012	372.000	Solo comprobante de ingreso
971	23/08/2012	45.000	Solo comprobante de ingreso
986	31/08/2012	254.500	Solo comprobante de ingreso
1.123	06/09/2012	191.000	Solo comprobante de ingreso
1.165	20/09/2012	44.000	Solo comprobante de ingreso
1.176	21/09/2012	299.000	Solo boleta de deposito
1.180	27/09/2012	81.000	Solo comprobante de ingreso



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

COMPROBANTE DE INGRESO	FECHA	MONTO \$	OBSERVACIÓN
1.268	02/10/2012	904.500	Solo comprobante de ingreso
1.292	02/10/2012	22.000	Solo comprobante de transferencia
1.272	04/10/2012	325.000	Solo comprobante de ingreso
1.279	09/10/2012	185.500	Solo comprobante de ingreso
1.349	18/10/2012	133.500	Solo comprobante de ingreso
1.361	25/10/2012	186.000	Solo comprobante de ingreso
1.510	07/11/2012	216.000	Solo comprobante de ingreso
1.541	08/11/2012	18.000	Solo comprobante de transferencia
1.514	09/11/2012	327.000	Solo comprobante de ingreso
1.552	16/11/2012	198.000	Solo comprobante de ingreso
1.575	21/11/2012	22.000	Solo comprobante de transferencia
1.594	26/11/2012	96.000	Solo comprobante de ingreso
1.706	14/12/2012	30.500	Solo comprobante de ingreso
1.707	14/12/2012	142.500	Solo comprobante de ingreso
1.736	14/12/2012	77.000	Solo comprobante de ingreso
1.767	27/12/2012	3.500.000	Solo boleta de deposito
	Total	16.906.300	

Fuente: Comprobantes de Ingreso Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta, año 2012.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

ANEXO N° 3

FALTA DE FORMALIDAD EN LOS COMPROBANTES DE INGRESO

COMPROBANTE DE INGRESO		GLOSA	FIRMAS FALTANTES		MONTO \$
N°	FECHA		CONT.	PREPARADO	
538	25/05/2012	Depósito F/58 Universidad SEK mes marzo-abril.	X	X	5.393.080
823	03/07/2012	Depósito F/71 Universidad Iberoamericana	X	X	1.585.080
937	06/08/2012	Depósito F/73 Eniv. SEK mes Junio	X	X	3.455.760
1.139	03/09/2012	Dep. Pago F/76 Universidad SEK mes Julio	X	X	3.612.840
1.719	11/12/2012	Deposito F/90 y N/C 2 Esc. Gob.	X	X	6.675.900
				Total	20.722.660

Fuente: Comprobantes de Ingreso Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta, año 2012.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

ANEXO N° 4.

DESEMBOLSO AJENO A LOS FINES INSTITUCIONALES

N° EGRESO	FECHA	DETALLE	MONTO \$
262	28/03/12	Pago remuneraciones de marzo de 2012	402.443
408	27/04/12	Pago remuneraciones de abril de 2012	402.443
554	31/05/12	Pago remuneraciones de mayo de 2012	402.443
703	29/06/12	Pago de remuneraciones de junio de 2012	402.443
878	30/07/12	Pago remuneraciones mes de julio de 2012	402.443
998	28/08/12	Pago remuneraciones mes de agosto de 2012	402.466
1.190	27/09/12	Pago Remuneraciones mes de Septiembre	402.701
1.339	31/10/12	Pago remuneraciones mes de octubre de 2012	402.443
1.616	29/11/12	Pago remuneraciones mes de noviembre de 2012	402.330
		Total	3.622.155

Fuente: Comprobantes de Ingreso Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta, año 2012.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

ANEXO N° 5

FALTA DE FORMALIDAD EN LOS EGRESOS

COMPROBANTE EGRESO		GLOSA	FIRMAS FALTANTES		MONTO \$
N°	FECHA		V°B° PAGO PREP.		
262	28/03/12	Trabajadores varios contratados a honorarios.	X	X	11.901.438
408	27/04/12	Trabajadores varios contratados a honorarios.	X	X	11.363.856
547	31/05/12	Trabajadores varios contratados a honorarios.	X	X	11.625.156
702	29/06/12	Trabajadores varios contratados a honorarios.	X	X	11.139.481
877	30/07/12	Trabajadores varios contratados a honorarios.	X	X	10.745.314
999	28/08/12	Trabajadores varios contratados a honorarios.	X	X	10.323.176
1.342	31/10/12	Trabajadores varios contratados a honorarios.	X	X	10.862.427
1.620	29/11/12	Trabajadores varios contratados a honorarios.	X	X	10.296.705
				Total	88.257.553

Fuente: Comprobantes de Egreso Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta, año 2012



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

ANEXO N° 6

ANTICIPO DE PAGOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

BENEFICIARIO	RUT	E 262	E 408	E 547	E 702	E 877	E 999	E 1.342	E 1620
		REM.	REM.	REM.	REM.	REM.	REM.	REM.	REM.
		MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	OCT.	NOV.
		\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
[REDACTED]	8.662 [REDACTED]	100.000	50.000	0	30.000	0	0	0	0
[REDACTED]	6.198 [REDACTED]	10.000	30.000	0	0	20.000	20.000	0	20.000
[REDACTED]	8.536 [REDACTED]	150.000	100.000	80.000	80.000	0	0	0	0
[REDACTED]	6.223 [REDACTED]	0	0	0	0	150.000	0	0	0
[REDACTED]	18.909 [REDACTED]	0	30.000	0	30.000	0	0	0	0
[REDACTED]	8.771 [REDACTED]	0	20.000	0	30.000	30.000	20.000	0	20.000
[REDACTED]	13.563 [REDACTED]	0	30.000	20.000	30.000	30.000	20.000	20.000	20.000
[REDACTED]	11.407 [REDACTED]	30.000	20.000	20.000	20.000	20.000	0	0	0
Total		290.000	280.000	120.000	220.000	250.000	60.000	20.000	60.000
Total General									1.300.000

Fuente: Comprobantes de Egreso Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta, año 2012.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

ANEXO N° 7

OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMOS

BENEFICIARIO	RUT	E 262	E 408	E 547	E 702	E 877	E 999	E 1.342	E 1.620
		REM.	REM.	REM.	REM.	REM.	REM.	REM.	REM.
		MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	OCT.	NOV.
		\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
████████████████████	9.841 ██████	100.000	0	0	0	0	0	0	0
████████████████████	8.538 ██████	100.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	0	0
████████████████████	6.198 ██████	30.000	0	30.000	30.000	30.000	30.000	30.000	30.000
Total		230.000	50.000	80.000	80.000	80.000	80.000	30.000	30.000
Total General									660.000

Fuente: Comprobantes de Egreso Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta, año 2012.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

ANEXO N° 8
PAGO DE AGUINALDOS

NOMBRE	RUT	MONTO \$
[REDACTED]	9.841 [REDACTED]	27.000
[REDACTED]	6.198 [REDACTED]	27.000
[REDACTED]	14.008 [REDACTED]	27.000
[REDACTED]	6.223 [REDACTED]	27.000
[REDACTED]	9.150 [REDACTED]	27.000
[REDACTED]	8.662 [REDACTED]	27.000
[REDACTED]	10.248 [REDACTED]	27.000
[REDACTED]	6.003 [REDACTED]	27.000
[REDACTED]	3.921 [REDACTED]	27.000
[REDACTED]	8.536 [REDACTED]	27.000
[REDACTED]	6.389 [REDACTED]	27.000
[REDACTED]	13.769 [REDACTED]	27.000
[REDACTED]	9.664 [REDACTED]	27.000
[REDACTED]	5.577 [REDACTED]	27.000
[REDACTED]	13.829 [REDACTED]	27.000
[REDACTED]	16.373 [REDACTED]	27.000
[REDACTED]	13.852 [REDACTED]	27.000
[REDACTED]	6.922 [REDACTED]	27.000
[REDACTED]	3.242 [REDACTED]	27.000
[REDACTED]	7.205 [REDACTED]	27.000
[REDACTED]	18.909 [REDACTED]	27.000
[REDACTED]	7.933 [REDACTED]	27.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

NOMBRE	RUT	MONTO \$
[REDACTED]	9.034 [REDACTED]	27.000
[REDACTED]	8.044 [REDACTED]	27.000
[REDACTED]	10.605 [REDACTED]	27.000
[REDACTED]	12.245 [REDACTED]	27.000
[REDACTED]	13.038 [REDACTED]	27.000
[REDACTED]	7.881 [REDACTED]	27.000
[REDACTED]	8.771 [REDACTED]	27.000
[REDACTED]	13.563 [REDACTED]	27.000
[REDACTED]	14.150 [REDACTED]	27.000
[REDACTED]	17.070 [REDACTED]	27.000
Total		864.000

Fuente: Comprobantes de Egreso Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta, año 2012.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

ANEXO N° 9
BOLETAS DE VENTAS Y FACTURAS

DEL N°	HASTA N°
12.751	12.800
12.801	12.850
12.851	12.900
12.901	12.950
13.701	13.750
13.801	13.850
14.401	14.450
15.151	15.200
15.801	15.850
17.101	17.150
17.351	17.400
18.001	18.050
18.851	18.900
18.901	18.950
18.951	19.000

Fuente: Talonarios de Boletas y Facturas de Ventas, Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2
ANEXO N° 10

Estado de Observaciones de Informe Final N° 7 de 2013

N° OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Capítulo I, Aspectos de Control Interno, letra h)	Falta de confección de conciliaciones bancarias.	La corporación deberá ordenar la confección de las conciliaciones bancarias mensuales, correspondientes al año 2012, de la cuenta corriente N° 35407174, del Banco Crédito e Inversiones, con el fin de resguardar los recursos financieros que administra, acreditándose la regularización pertinente a esta Contraloría General, en un plazo de 60 días hábiles.			
Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 1.1	Transferencia por subvención pendiente de entrega.	Respecto a la subvención municipal no percibida por la Corporación de Deportes y Recreación de Recoleta, por \$ 17.295.339.-, esa municipalidad deberá efectuar la transferencia en comento, para dar cumplimiento al acto administrativo que dispuso su entrega, salvo que la entidad privada renuncie formalmente a aquella, lo que deberá ser informado a este Organismo de Control, en un plazo de 60 días hábiles.			
Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 1.4	Diferencias entre balance y cuentas de mayor.	Esa entidad corporativa deberá efectuar un análisis de las diferencias observadas entre el balance y los registros de ingresos por arriendo de canchas y servicio de piscina, por \$ 23.954.933.-, e informar su resultado a este Organismo de Control, en un plazo de 60 días hábiles.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

<p>Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numerales 2.1.1., 2.1.3. y 2.1.5., letra c)</p>	<p>Gastos ajenos a los fines estatutarios, doble pago y no aguinados pactados.</p>	<p>Del total de \$ 9.070.217.-, conformedo por los numerales 2.1.1., desembolso ajeno a los fines institucionales, por \$ 3.622.155.-; 2.1.3, doble pago de comisiones, por \$ 4.584.062.-; y, 2.1.5, letra c), pago de aguinados no pactados, por \$ 864.000.-, considerando que ellos fueron solventados con cargo a la subvención municipal, corresponde que la Municipalidad de Recoleta exija la restitución de esos fondos, lo que deberá acreditar documentadamente en el término de 60 días hábiles.</p>	
<p>Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numerales 1.4.2 y 2.1.4</p>	<p>Falta firma de quien elabora, revisa y autoriza, los comprobantes contables.</p>	<p>La corporación deberá regularizar el procedimiento de visación y firma de los comprobantes de ingreso y egreso, lo que deberá informar a esta Contraloría General, en un plazo de 60 días hábiles.</p>	
<p>Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 3.1</p>	<p>Rendición pendiente de visación y rendición rechazada.</p>	<p>La Municipalidad de Recoleta deberá concluir la revisión de la rendición de fondos por \$ 26.000.000.-, efectuada por la corporación con fecha 24 de diciembre de 2012, comunicando a la corporación y a esta Contraloría General el resultado de esa revisión en el término de 60 días hábiles. A su turno, la entidad corporativa deberá regularizar las objeciones que dieron lugar al rechazo por parte del municipio, de fondos rendidos por \$26.500.000.-, según rendición remitida a ese municipio el 23 de enero de 2013 y, en su defecto, restituir esa suma al ente otorgante, lo cual deberá ser informado en el mismo término anulado.</p>	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

Capítulo III, Otras Observaciones, numeral 2.1	Inconsistencia respecto del avalúo fiscal.	La Municipalidad de Recoleta deberá tramitar ante el Servicio de Impuestos Internos la rectificación de las inconsistencias observadas en los roles de avalúo fiscal de los inmuebles denominados Estadio Recoleta y multicanchas Recoleta con Américo Vespucio, informando el avance de tales gestiones a esta Contraloría General, en un plazo de 60 días hábiles.		
Capítulo III, Otras Observaciones, numeral 2.2	Inmueble en comodato a la corporación, utilizado por otras instituciones.	Respecto a la entrega en comodato por el municipio a la corporación de deportes, del inmueble identificado como oficina de 14 metros cuadrados, ubicado en las dependencias del Estadio Recoleta, esa corporación deberá dar estricto cumplimiento al citado contrato de comodato, de modo que el inmueble no sea utilizado por otras instituciones, salvo que exista autorización expresa y escrita del municipio, informando a esta Contraloría General en un plazo de 60 días hábiles.		
Capítulo III, Otras Observaciones, numeral 2.3	Inmueble en comodato al Consejo Local de Deportes, cuya utilización excede lo pactado.	La municipalidad deberá dar cumplimiento al convenio de comodato con el Consejo Local de Deportes, en el sentido de restringir el uso de las instalaciones del Estadio Recoleta por dicha entidad, solo a la parte que le corresponde, informando documentadamente a este Organismo de Control, en el mismo plazo anotado.		



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISION DE AUDITORIA E INSPECCION
AREA DE AUDITORIA 2

Capítulo III, Otras Observaciones, numeral 2.4	Inmueble en encargo de gestión del IND al municipio.	La municipalidad deberá dar cabal cumplimiento a lo acordado en el convenio de encargo de gestión con el IND, del Estadio Chacabuco, de propiedad del citado instituto, o bien, procurar su modificación, considerando que dicho inmueble es administrado, en conjunto, por la Corporación de Deportes y Recreación de Recoleta y el Consejo Local de Deportes de esa comuna, contraviniendo lo acordado en el citado convenio, referido a la entrega de la administración a otras instituciones, debiendo informar a este Organismo de Control, en un plazo de 60 días hábiles.		
Capítulo III, Otras Observaciones, numeral 2.5	Inmuebles del IND, administrados por la corporación, sin convenio.	Sobre la falta de contrato para la administración de inmuebles de propiedad del IND, el municipio deberá regularizar dicha situación con el referido Instituto, y remitir los antecedentes que den cuenta de las gestiones respectivas a esta Contraloría General, en el plazo de 60 días hábiles.		
Capítulo III, Otras Observaciones, numeral 2.5	Empleados a cargo de inmuebles fiscales, sin caución.	La municipalidad deberá tramitar ante este Organismo de Control las cauciones para aquellos empleados que tengan a su cargo inmuebles deportivos de propiedad estatal, informando de ello a este Organismo de Control, en un plazo de 60 días hábiles.		
Capítulo III, Otras Observaciones, numeral 4	Pasivos con saldo deudor.	La corporación deberá realizar los ajustes contables que procedan, respecto de las cuentas de pasivo con saldo deudor, informando documentadamente a esta Contraloría General, en el término de 60 días hábiles.		



www.contraloria.cl